1020

Acacías, 11 de mayo de 2023

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTROPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS.***

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Ley 1523 de 2012, establece en su artículo 1: "*La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, **medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible**.*"

Igualmente, el artículo 2 de la citada ley indica: "***La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano**. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, **reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción**, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*"

El mismo marco normativo establece que se deben desarrollar, mantener y garantizar los siguientes procesos:

1. **Proceso de conocimiento del riesgo**. Mediante el cual se identifican, evalúan y analizan las condiciones de riesgo a través de sus principales factores (amenaza, elementos expuestos y vulnerabilidad), sus causas y sus actores causales, Incluye el monitoreo de estos factores, así como la comunicación del riesgo.
2. **Proceso de reducción del riesgo**. Consiste en la aplicación de las medidas a intervenir las condiciones actuales de riesgo (Intervención Colectiva) y futuras (Intervención Prospectiva). Estas son las medidas que en la realidad hacen la prevención de desastres. Además este proceso incluye la protección financiera para reponer el valor económico de las pérdidas.

3. **Proceso de manejo de desastres.** Consiste en la aplicación de medidas orientadas a la preparación y ejecución de la respuesta a emergencia y ejecución de la respuesta a emergencia posterior recuperación

Los procesos son un marco para la gestión del riesgo. Indican el que hacer general para adelantar el desarrollo sostenible teniendo presente las condiciones de riesgos actuales y futuros, así contribuir a mejorar la calidad de vida.

Los desastres son situaciones de freno y retraso del desarrollo municipal, ya que incorporan daños y pérdidas sociales, económicas y ambientales más la necesidad de ayuda inmediata a la población y el gasto de la recuperación.

La Gestión del Riesgo de Desastres desde el ámbito territorial, hace referencia a las posibilidades de coordinación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación que se pueden desarrollar en el corto y largo plazo, las diferentes entidades territoriales: departamentos, municipios y/o regiones del país.

Nuestro Departamento del Meta cuenta con diferentes condiciones geológicas, geomorfológicas, estructurales y climáticas, lo cual hace que sea vulnerable para presentar amenazas de origen natural, socio–natural y de origen antrópico, por lo que favorece a que se generen daños tanto materiales y físicos, afectando de forma significativa a la comunidad en temas económicos, sociales, ambientales e institucionales.

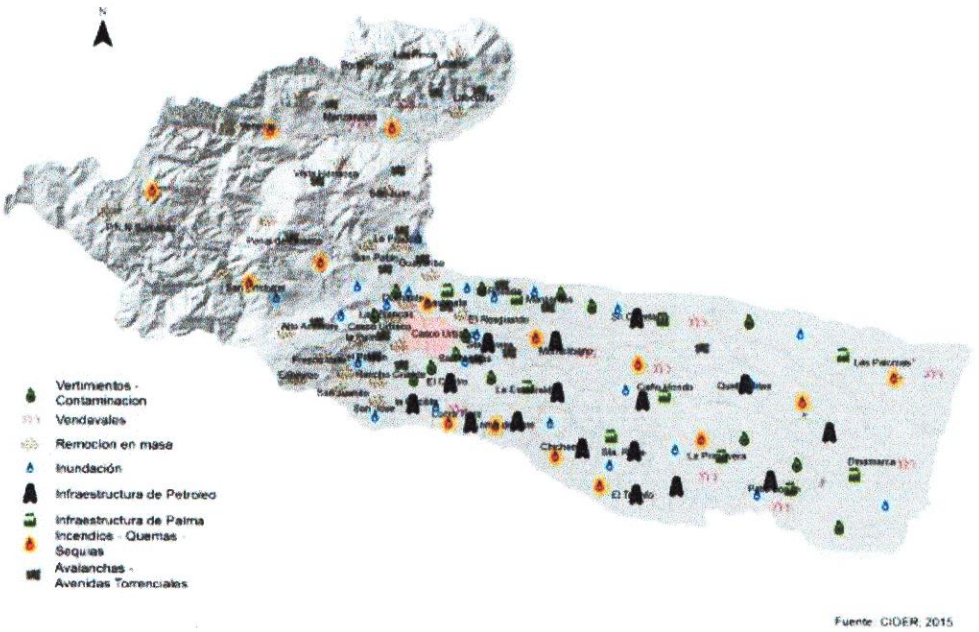
El municipio de Acacías en el departamento del Meta, por su localización geográfica se encuentra expuesto a la ocurrencia de una variedad de fenómenos de origen natural y antrópico no intencional configurándose como amenazas naturales o amenazas antrópicas o de dinámicas socio-naturales, afectando a la población más vulnerable, las viviendas, la infraestructura vital, equipamientos, sus actividades sociales y económicas en el territorio municipal.

El municipio cuenta con los estudios básicos de gestión del riesgo que fueron realizados en noviembre de 2015 por el centro interdisciplinario de estudios sobre desarrollo -CIDER de la universidad de los Andes, en estos estudios fueron analizados los siguientes fenómenos amenazantes:

- Amenaza por inundación
- Amenaza por incendios de la cobertura vegetal
- Amenaza por movimientos en masa
- Amenaza por avenida torrencial
- Amenaza sísmica
- Amenaza por hidrocarburos (petróleo y Gas)

Figura 6. Descripción de las Amenazas naturales y antrópicas Acacias - Meta

Mención de situación de amenazas naturales y antrópicas Acacías; Meta



Fuente: Alcaldía de Acacías, 2015

AMENAZA POR INUNDACIÓN

La diversidad de ambientes geográficos, la variabilidad climática y la influencia antrópica cerca de los cauces, son los principales causantes de afectaciones a los sistemas hídricos ya que producen cambios en su dinámica fluvial, alterando su topografía, dirección y volumen, dando lugar a fenómenos como inundación, socavación, sedimentación, etc., requiriendo así un tratamiento oportuno, pues de lo contrario se podrían ocasionar grandes afectaciones sociales, ambientales y económicas.

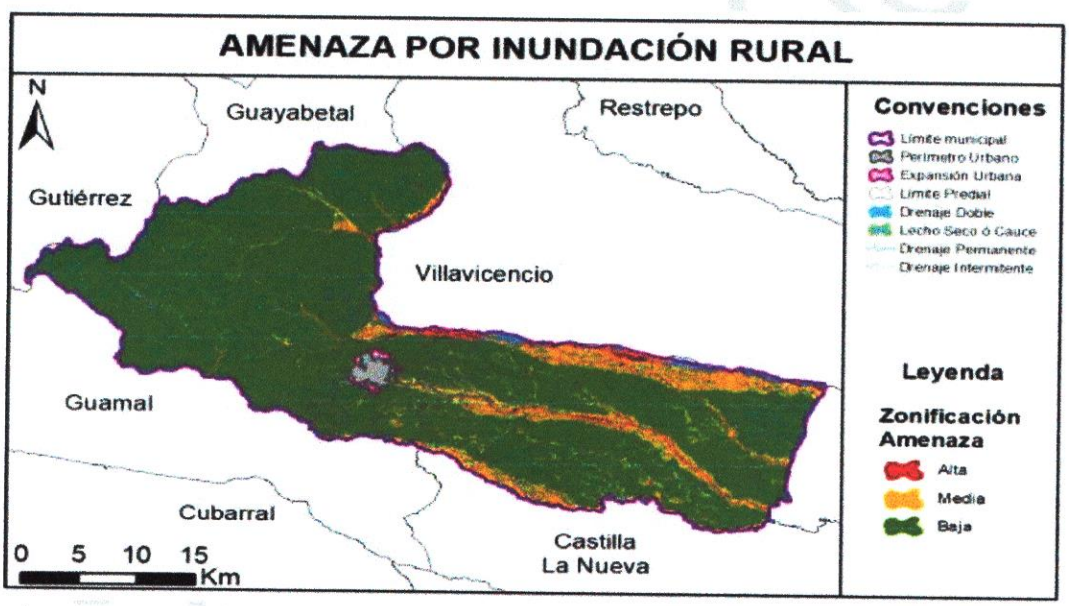
Los eventos de inundación lenta se dan cuando al ocurrir una precipitación capaz de saturar el terreno, el volumen remanente escurre por los ríos y arroyos o sobre el terreno. Conforme el escurrimiento avanza hacía la salida de las cuencas, se incrementa proporcionalmente con el área drenada, si el volumen que fluye por el cauce excede la capacidad de éste, se presentan desbordamientos sobre sus márgenes y el agua desalojada puede permanecer horas o días sobre el terreno inundado. Este efecto se presenta en zonas donde la pendiente es baja, y, por ende, la capacidad de los ríos disminuye provocando desbordamientos que generan inundaciones en las partes aledañas.

Por lo general en las partes medias y bajas de las cuencas y son producidas por lluvias fuertes o continuas que sobrepasan la capacidad de absorción de los suelos y por la insuficiente capacidad de descarga de las quebradas, riachuelos y ríos (represamiento). Se manifiestan por la elevación paulatina del nivel de agua especialmente en zonas de baja, sumado a este se carece de un manejo adecuado de las aguas residuales de algunas zonas urbanas y estas rebosan la capacidad de algunos caños canalizados y del rio Acaciitas, causando

inundaciones en algunos sectores aledaños a estos causes; se inunda con frecuencia el Barrio San Jose en la calle 14 entre carrera 24 - 27, debido a las aguas lluvias en tiempo de invierno (meses marzo, abril, mayo, junio). Al igual que sectores del barrio la Unión y las colinas, también en el sector del Malecón Turístico.

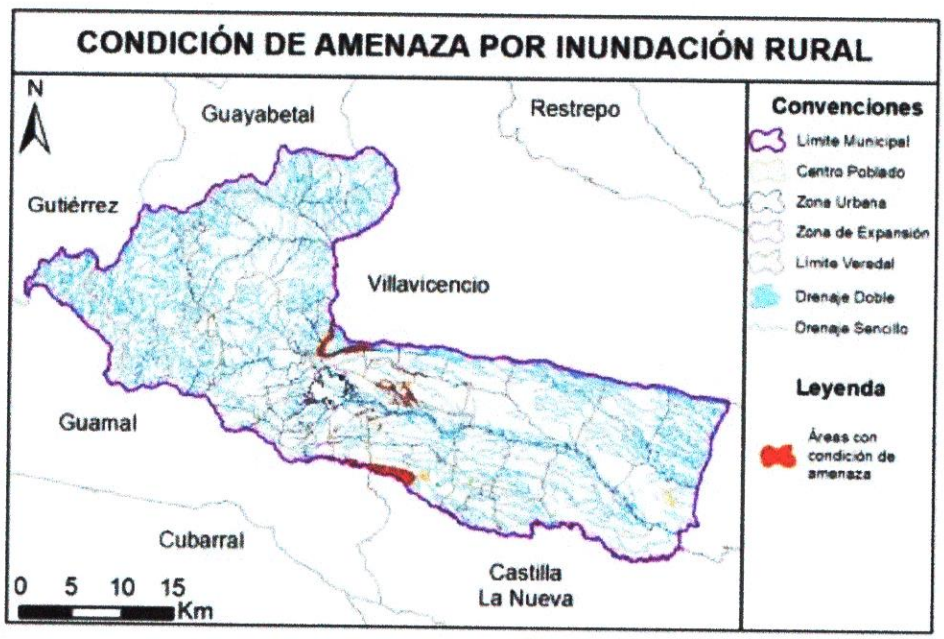


A continuación, se muestra el mapa de la zonificación de amenaza por fenómenos de inundación, el cual es el resultado del análisis de la susceptibilidad, junto con las geoformas asociadas a inundación, cobertura vegetal, modelos de elevación, recurrencia de eventos históricos, e interpretación de imágenes satelitales, en las que se delimitaron las áreas de divagación y socavación de los ríos Acacías, Acaciitas, Guayuriba, Orotoy y las quebradas Caño Blanco, Las Blancas y Colepato.



En estos sectores rurales no se encuentran construidas viviendas pero son aprovechados para cultivos de arroz, plátano, yuca y soya los cuales se ven afectados en esta época causando un

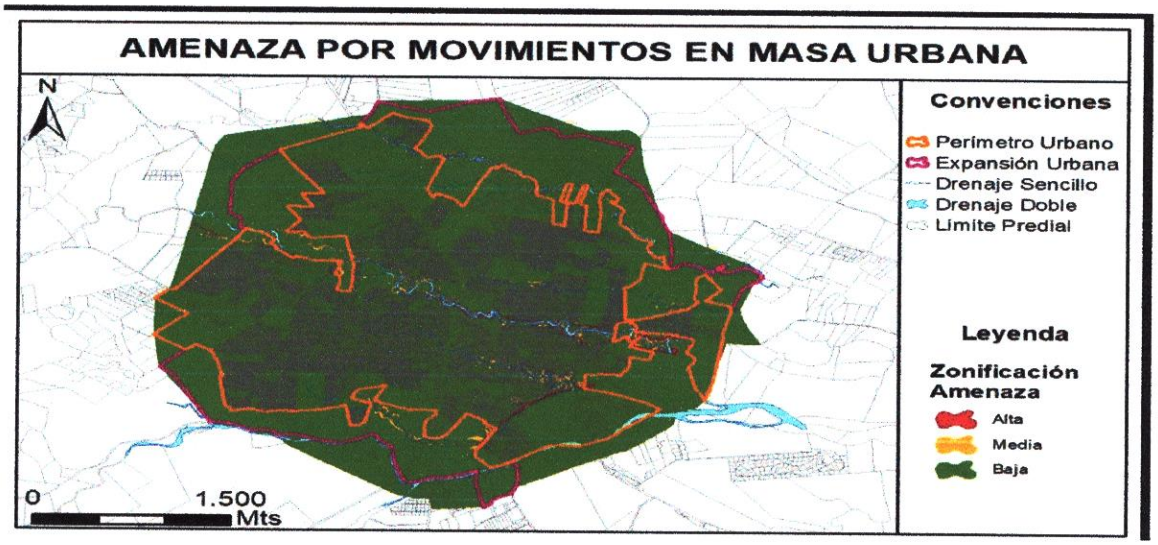
alza en los productos y escases de los alimentos; un brazo del rio Guayuriba en la margen derecha se desvía hacia el caño Chichimene afectando cultivos, la parte piscícola entre otros Con el aumento de la pluviosidad en el departamento del Meta han sufrido las consecuencias igualmente los habitantes de la rivera del rio Orotoy con el aumento de su cauce y la inevitable inundación y desbordamiento del rio arrasando con cultivos de arroz, pasto, cacao y con animales de cría. Las crecidas del nivel de agua en algunos sectores de la zona urbana son debido a los escases de canales residuales amplios, y donde existen, los habitantes del sector descuidan el tema del buen uso de las basuras formándose el fenómeno del rebose de los ductos de aguas lluvias al aglomerar toda la basura en la tubería.



Movimientos en Masa

El Municipio presenta una serie de amenazas causadas por factores geológicos de origen natural, los cuales hacen que sea vulnerable a sufrir diferentes riesgos, uno de estos son los movimientos en masa que, junto con el tipo de roca, las altas pendientes, la tectónica de la zona, la pluviosidad y el mal uso del suelo hacen que se generen en mayor magnitud.

A la fecha según los eventos históricos de las fuentes oficiales (bomberos, defensa civil, alcaldías municipales, entre otros), en el municipio de Acacías, se han registrado eventos de emergencia por movimientos en masa, de moderada magnitud, bastante recurrentes y dispersos por toda el área montañosa, siendo en su mayoría representativos para la comunidad en los sectores rurales. Una importante proporción de estos movimientos en masa han aportado materiales que han alcanzado los cauces de los ríos y quebradas.





Municipio de Acacías presenta un 15.9% del territorio en amenaza por movimientos en masa alta y corresponde principalmente a laderas de fuertes pendientes, muchas de las cuales presentan procesos morfodinámicos activos asociados a fenómenos de movimientos en masa. El 29.2% del municipio presenta amenaza media a movimientos en masa y corresponde a laderas abruptas con procesos morfodinámicos intermitentes, y el 54.9% del municipio presenta amenaza baja.

Las veredas más afectadas por movimientos en masa, es decir con mayor parte de su territorio en amenaza media y alta son: Alto Acacías, Loma del Pañuelo, Los Pinos, Bosque de los Guayupes, Alto Acaciitas, El Recreo, Fresco Valle, la Pradera, Líbano, Manzanares, San Cristóbal, Vista Hermosa, Venecia, y Parque Nacional Sumapaz.

Las veredas o centros poblados con más porcentaje de su territorio en amenaza baja por fenómenos de movimientos en masa son: Caño Hondo, Dinamarca, La Loma, La Unión, Las Margaritas, Montebello, Patio Bonito, Quebraditas, San Cayetano, San Isidro de Chichimine,

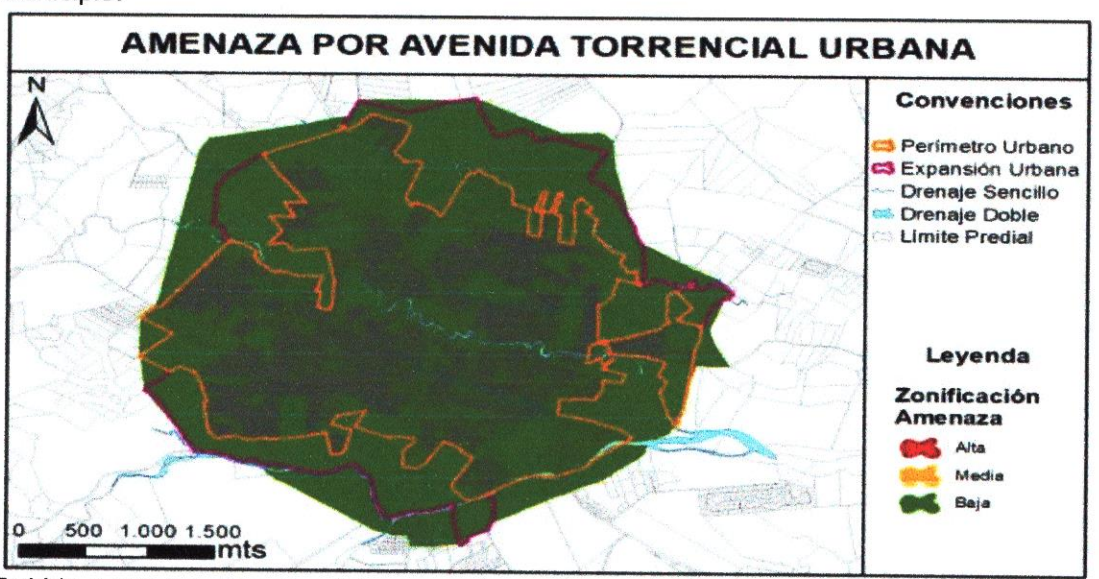
San José de Las Palomas, San Nicolás, Santa Rosa, Monteliebano, Monteliebano Bajo, Loma de Tigre, La Esmeralda, La Cecilita, El Triunfo, y El Resguardo.

Avenidas torrenciales:

De acuerdo al PIGRPOMCAS, las avenidas torrenciales "se caracterizan por: su carácter súbito o impredecible; la alta velocidad y corta duración que desarrollan; gran cantidad de sedimento en volumen con relación al flujo de agua, es decir es un flujo denso, incluido material de arrastre de gran tamaño (rocas, troncos); frecuencia de recurrencia baja para una misma localización comparado con las inundaciones fluviales lentas; en general no existe una llanura de inundación bien establecida debido a que la distribución espacial y temporal suele ser errática, los desbordamientos son extensos y violentos, los procesos de erosión y sedimentación son bruscos, en ocasiones se dan procesos de profundización de cauce dentro de una misma zona de depósito de eventos previos".

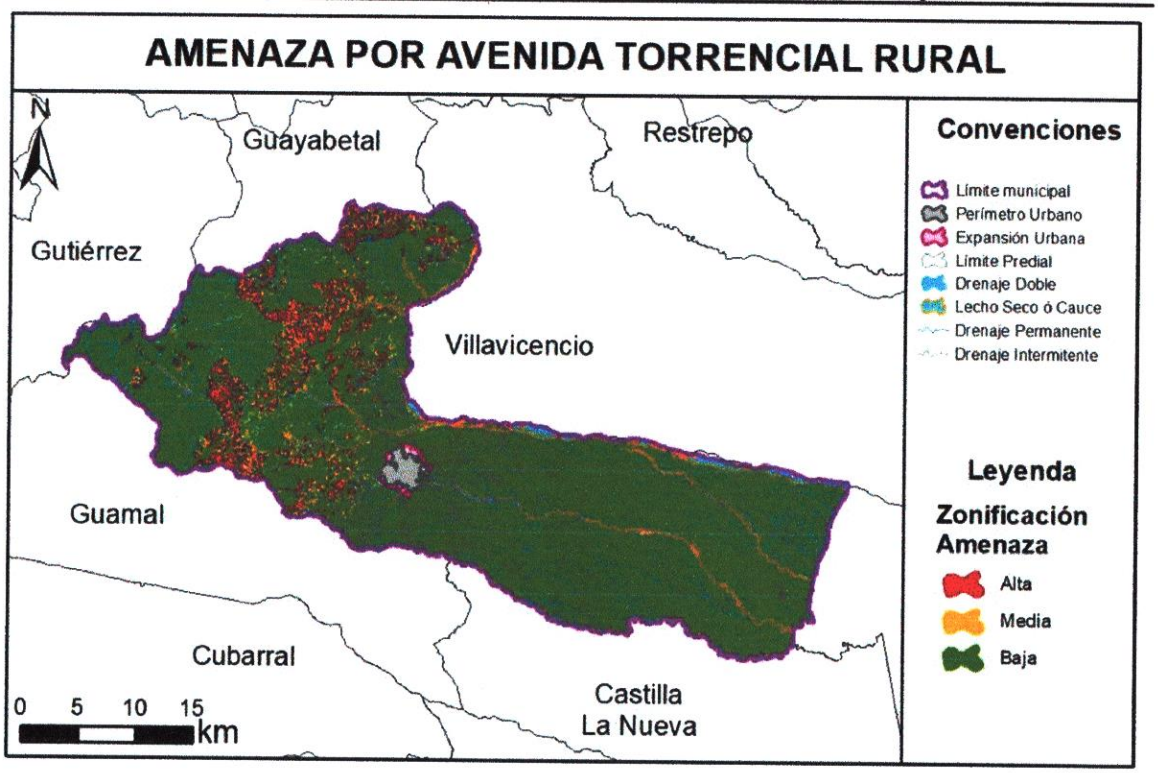
El municipio de Acacías presenta un 7.5% del territorio en amenaza por avenidas torrenciales alta, y corresponde a zonas de alta probabilidad de iniciación, dentro del cauce del río Acaciitas principalmente, el 5.6% se encuentra en amenaza media, y corresponde a pequeñas áreas de transporte de depositación, y el 86.9% del municipio presenta amenaza baja en las áreas alejadas del piedemonte.

Debido a las pocas zonas de iniciación, en general se presenta una baja probabilidad de ocurrencia de fenómenos de avenidas torrenciales dentro del casco urbano del municipio de acacias. Se presenta una baja probabilidad en zonas de iniciación, en sectores escarpados aledaños a los cauces aluviales, sin embargo, su transporte es corto, y su depositación se da al pie de los escarpes de terraza, con poca probabilidad de afectación a sectores aguas abajo debido a la baja pendiente de los cauces aluviales, que atraviesa el **casco urbano** del Municipio.



Debido a que los drenajes del casco urbano del municipio de Acacias son jóvenes y de baja pendiente, con poca capacidad de transporte de sedimentos, sin registro de eventos históricos, sin evidencias de procesos recientes a fenómenos de avenidas torrenciales en las visitas de campo, se zonifica el 100% del territorio en amenaza baja por este tipo de

fenómenos, debido a la baja probabilidad de ocurrencia de los mismos dentro del casco urbano.
En el sector rural las veredas más afectadas por esta amenaza son las localizadas en la parte alta del Municipio por la ubicación de la Cordillera Oriental y el Piedemonte Llanero, a su vez el sector cuenta con gran actividad tectónica producto del sistema de fallas de Guaicaramo, lo que ocasiona el desarrollo de movimientos en masa por los constantes movimientos. Además, el Meta presenta alto índice de precipitación anualmente. Al unir estos tres factores se pueden generar fuertes avenidas torrenciales en cada uno de los caños y ríos.



Una vez expuestos todas las amenazas identificadas a las que se expone el municipio de acacias y la ocurrencia de una variedad de fenómenos de origen natural y antrópico no intencional configurándose como amenazas naturales o amenazas antrópicas o de dinámicas socio-naturales, afectando a la población más vulnerable, las viviendas, la infraestructura vital, equipamientos, sus actividades sociales y económicas en el sector urbano y rural del Municipio, se hace necesario para la secretaria de gobierno contratar el servicio de monitoreo de las fuentes hídricas que rodean el municipio de acacias con el fin de generar alertas tempranas en las zonas que se generen los posibles desastres naturales (deslizamiento, movientes en masa, inundación, desbordamiento taponamiento) E identificar zonas más vulnerables a estos fenómenos naturales.

Los desastres naturales frecuentemente afectan a la población, por ende, se requiere asistencia para prevenir y atender. Por ese motivo se dispone de recursos económicos como se dispone en el Plan De Desarrollo Municipal "ACACÌAS, CAMINO DE OPORTUNIDADES 2020 - 2023" **PROGRAMA: PROGRAMA 2. GESTION INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EJE ESTRATEGICO: EJE ESTRATEGICO 5, AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION DEL RIESGO OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS:**
Promover el conocimiento del riesgo como herramienta para la toma de decisiones de manera

articulada entre la comunidad, los organismos de socorro, el gobierno y demás institucionalidad. Mejorar las capacidades de las entidades y de la comunidad en general frente a la atención y mitigación de desastres. **METAS DE PRODUCTO**

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META DE PRODUCTO
Servicio de promoción para la sensibilización y conocimiento de la gestión del riesgo dirigido a la comunidad en general.	Campañas de promoción	Número de campañas	2	4

El Alcalde Municipal como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Por los motivos ya expuestos se determina que es conducente, pertinente y útil, contar con una entidad capacitada, con calidad y capacidad para efectuar labores de prevención, mitigación y atención de emergencias y suplir las necesidades de la comunidad en situaciones de Emergencia como la que atravesamos actualmente con la ola invernal.

El presente proceso se encuentra radicado dentro del banco de programas y proyectos identificado con el número de **BPIM 2022500060069** con el objeto: **FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SITEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCION, MITIGACIO Y RESPUESTA PARA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS**

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por convocatoria pública correspondiente al **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÌAS–META"**

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Acacìas pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso.

2.- ANALISIS DEL SECTOR

2.1 Código de clasificación de bienes y servicios

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
93131801	Servicios de prevención de desastres

2.2. Aspectos Generales

El servicio a entidades territoriales para fortalecer la capacidad institucional, de tal forma que les permita lograr una mejor comprensión del problema de riesgo y los desastres y una mejor identificación, formulación y ejecución de las soluciones, y de esa forma optimizar la gestión del riesgo como un componente de la gestión del desarrollo.

La Gestión de Riesgos tanto naturales como antrópicos, involucra el objetivo principal de reducir los riesgos, generar la visión de seguridad, incluir dentro del ordenamiento territorial del enfoque de restricciones y potencialidades derivadas de las amenazas y la regulación del uso y ocupación del suelo que controle la presión urbana sobre aquellas zonas de mayor susceptibilidad a las amenazas. Mas dicho enfoque está sustentado por una serie de eventos desencadenadores de la necesidad de involucrar el estudio de las amenazas en los territorios; es por ello que dentro del diagnóstico territorial se contemplan aquellos eventos que marcan el accionar de los fenómenos naturales y las actividades humanas con expresiones en desastres y memoria colectiva.

El Municipio de Acacias característicamente no ha sido la excepción a los condicionantes territoriales que las amenazas ofrecen y evidencia de ello son los siguientes eventos desencadenados. Desde la escala urbana en un principio la carencia de un manejo adecuado de las aguas residuales de la zona ocasiona recurrentemente procesos de saturación de aguas, que rebosan la capacidad de algunos caños canalizados y de los ríos Acaciitas, Acacias y Guayuriba, causando inundaciones en algunos sectores aledaños o estos cauces; se inundan con frecuencia el Barrio La Independencia Cuarta (4ª) etapa, Vereda San Nicolás, Vereda Rosario Bajo, Barrio Mancera y Las Colinas, así como el Barrio Las Vegas, Villa Manuela, Calle 13 entre Carrera 22 y 21 también la Carrera 23 con Calle 13 y 14. Dichos eventos de inundación se presenta de igual forma en áreas rurales del Municipio, son determinados por el aumento de la pluviosidad en el Departamento del Meta y las áreas susceptibles a verse inundadas por la condición fisiográfica morfometrica de los ríos que las ocasionan, configurándose como eventos que acusan desastres. Como sucede en la margen del Rio Guayuriba, en la zona correspondiente a las Veredas: Margaritas, Rosario, San Cayetano y San José de las Palomas; en estos sectores se encuentran viviendas construidas, aunque la mayoría eran aprovechados para cultivos de arroz, plátano, yuca, soya. Actualmente con palmas; los cuales se ven afectados en épocas de lluvias causando escases de los alimentos y perdidas en la producción agrícola y agroindustrial. Asociado como tributario del rio Guayuriba, el Rio Sardinata y su subcuenca han ocasionado emergencias asociadas a deslizamientos rupturas de diques e inundaciones en los sectores de la Colonia Penal de Oriente y las Veredas Loma del Pañuelo, Brisas del Guayuriba, San Pablo, La Pradera, Vista Hermosa y el Diamante. Como casos excepcionales la vereda Sardinata debido a las crecientes súbitas producida por el rio del mismo nombre necesita la reubicación de varias familias que habitan la ribera del rio, Y la vereda El Diamante, sitio donde habitan familias en la ribera del rio sardina en tiempo de invierno se trasladan a albergues temporales.

Por otra parte, han sufrida las consecuencias igualmente los habitantes de la rivera del rio Orotoy con el aumento de su cauce y la inevitable inundación y desbordamiento del rio, arrasando con cultivos de arroz, pasto, cacao, con animales de cría y sistemas de servicios públicos como el Acueducto Vereda Las Camelias. Muy cercana a la dinámica del rio Orotoy se encuentra los eventos en el rio Acacias en donde las afectaciones en sectores del cultivo y la actividad petrolera son recurrentes en cuanto a la infraestructura y pérdida de producción,

en áreas de las veredas Alto Acaciitas, La Palma, las Blancas, El Playón, Rancho Grande y el Casco Urbano.

Directamente relacionada con el aumento de las precipitaciones se encuentran los vendavales de gran magnitud, con vientos hasta de 50 Kms, por hora causando estragos, en algunos sectores del municipio, casas destechadas, caída de árboles.

Este escenario se presenta en los meses de junio y agosto y se ha convertido en un fenómeno que causa algunos daños en la comunidad Acacireña. El producto de estos vientos se ha relacionado con el aumento de los deslizamientos en la parte montañosa del Municipio, causando taponamiento y luego avalanchas por las quebradas Cobalto y Tres Piedras, el aumento de este fenómeno obedece al deterioro de la corteza terrestre a causa de la deforestación y la influencia de la exploración sísmica. Así como a escala urbana de la diagonal 15 entre carrera 17 y 19 están en peligro inminente de deslizamiento, las familias que habitan en la calle 16 con carrera 17, 18 y 19, calle 16 entre Carera 12, algunas en igual peligro y otras viven en la rivera del rio Acaciitas.

Algunos sitios por la rivera del rio Acaciitas también sufren el mismo inconveniente e igualmente en la zona rural veredas como Loma del Pañuelo, Alto Acaciitas y San Cristóbal, sitios donde se han presentado deslizamientos en los dos costados del rio Caños Negros, lo que ha provocado avalanchas arrasando el puente que comunica las dos veredas, Ahora el condicionante contrario al aumento de las lluvias, los riesgos por seguías; son fenómenos de lenta evolución, que se prologan por meses, años, décadas o aun centurias y sus consecuencias se van observando paulatinamente; disminución de la fuentes de consumo, disminución de aguas para cultivos, muerte de animales etc. Se considera una seguía absoluta para un lugar o región, cuando en un periodo de 15 días no se ha registrado ninguna precipitación mayor a 1mm, una seguía parcial, se define cuando en un periodo de 29 días consecutivos, la precipitación media diaria no excede 0.5 mm. Se precipita un poco más cuando se relaciona la insuficiente cantidad de precipitación con la actividad agrícola. Y por último aquellos fenómenos aún más especulativos e impredecibles. Movimientos telúricos o sismos.

La prevención de amenazas y riesgos naturales y antrópicos en áreas que por su ubicación o por sus características geomorfológicas y geotécnicas, son susceptibles de sufrir eventos tales como:

- Inundaciones o cubrimiento por el agua causa del desbordamiento de los ríos o quebradas durante sus crecidas.
- Flujos torrenciales o avenidas de lodo, piedras y agua, a la salida al valle de quebradas de montaña, con fuerte pendiente.
- Deslizamientos y otros movimientos en masa de la tierra, causados por la acción de la gravedad y/o de la saturación hídrica de las formaciones superficiales que pueden generar afectaciones a la comunidad aledaña.

La ubicación geográfica del Municipio de Acacias, la hace vulnerable también a movimientos sísmicos de nivel medio y alto. Existe una falla geológica que cruz por el piedemonte de la cordillera oriental y ya que esta es una zona montañosa joven pueden existir movimientos de las placas tectónicas en este sector, conocida como geotectónica, para el año 2020 con el movimiento sísmico en el Municipio de Quetame y que se sintió en Acacias.

Acacias se ha convertido en una ciudad con tendencia a la actividad derivada de la extracción de hidrocarburos, esto en consecuencia a los hallazgos de petróleo resultado de estudios geo sísmicos a través del tiempo y por ende el transporte de crudo, nafta y otros materiales peligrosos atraviesan el casco urbano y rural del Municipio, causando esto una amenaza y colocando en condición de riesgo la comunidad Acacireña.

Los últimos años se han instalado varios taladros de extracción de crudo y plantas de recolección del mismo esto es un factor detonante dentro de las amenazas del Municipio, así mismo el transporte en camiones cisterna de esta material causa deterioro de la malla vial del Municipio, causa vulnerabilidad para la población y traumatismo en el flujo vial normal.

Deterioro ambiental, crecimiento de la población y de los bienes localizados en áreas expuestas a fenómenos hidrometereologicos como factores determinantes de aumento de riesgo.

- Reconocimiento de la relación directa entre los niveles de pobreza y las capacidades institucionales y su incidencia en el diseño y la implementación de acciones de reducción del riesgo y de recuperación frene a un desastre.

Dentro de estas necesidades están los espacios verdes, tales como parques y jardines, así mismo la plantación de árboles en las calles, las avenidas, las unidades habitacionales y e cualquier espacio donde sea posible tener un árbol o un arbusto. Sin embargo, a pesar de la importancia que tienen los árboles en las ciudades, por todos los beneficios que proporcionan su cuidado no es prioritario y por lo cual, sufren una serie de consecuencias por esta situación, llegando inclusión a ser un factor de riesgo para los ciudadanos y los bienes públicos.

2.2. Aspectos Económicos

La teoría económica distingue la división de la actividad económica en tres (03) sectores; agropecuario, industrial y servicios. El sector servicios según los académicos considerados como no productivo, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Claros ejemplos de lo enunciado radican en los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, y otros servicios.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, la innovación tecnológica ha sido unos de los factores primordiales para la ampliación del mercado de servicios, ya que surgen nuevos servicios para ofrecer y más individuos que intervienen en este comercio. Gracias a la intervención de nuevos oferentes y demandantes, la tendencia de crecimiento del comercio de servicios continúa de manera constante en el mercado mundial.

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades.

Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, cultura, deporte.), turismo y un largo etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma espectacular. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En países de desarrollo medio como Brasil o

1020

Tailandia ronda el 50%, el 40% en Irán e Indonesia, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes del PIB muy inferiores.

La economía mundial y, especialmente, la de los países desarrollados ha vivido una gran transformación en las últimas décadas. El desarrollo de la sociedad de la información ha llevado a que algunos autores hablen de un nuevo sector económico, el sector cuaternario que incluiría servicios altamente intelectuales ligados a la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica. Este sector económico estaría formado por las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, otras industrias de alta tecnología, la educación, la investigación científica, las bibliotecas y otras industrias culturales.

Por su parte el sector de servicios en Colombia, en la Encuesta Anual de Servicios según estadísticas del DANE, para el año 2019 según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas, como se observa en la Tabla 2 del boletín técnico, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.

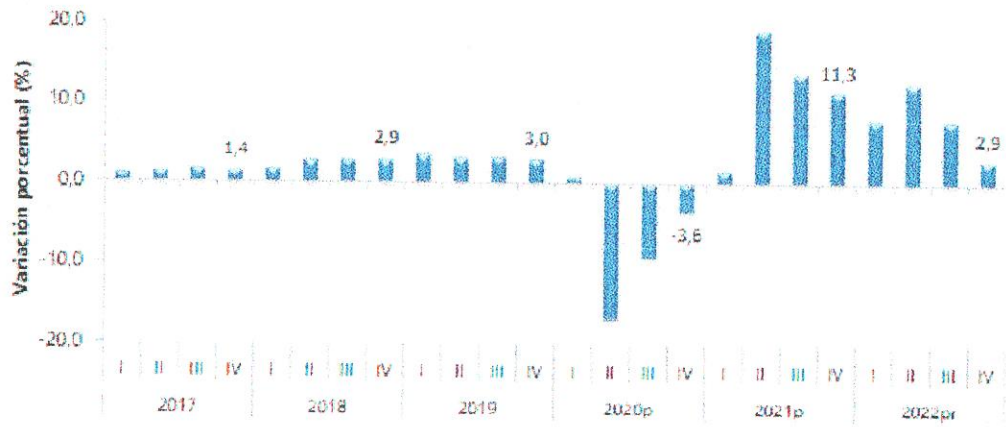
PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB-

Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 - 15 de febrero de 2023 fuente: DANE

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
• Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad economica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,1	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,9	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

[p] provisional
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{P}provisional
^{Pr}preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 34,1%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 42,2%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,2%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	34,1	31,8	14,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**37,9**	**40,5**	**7,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P] provisional
[Pr] preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

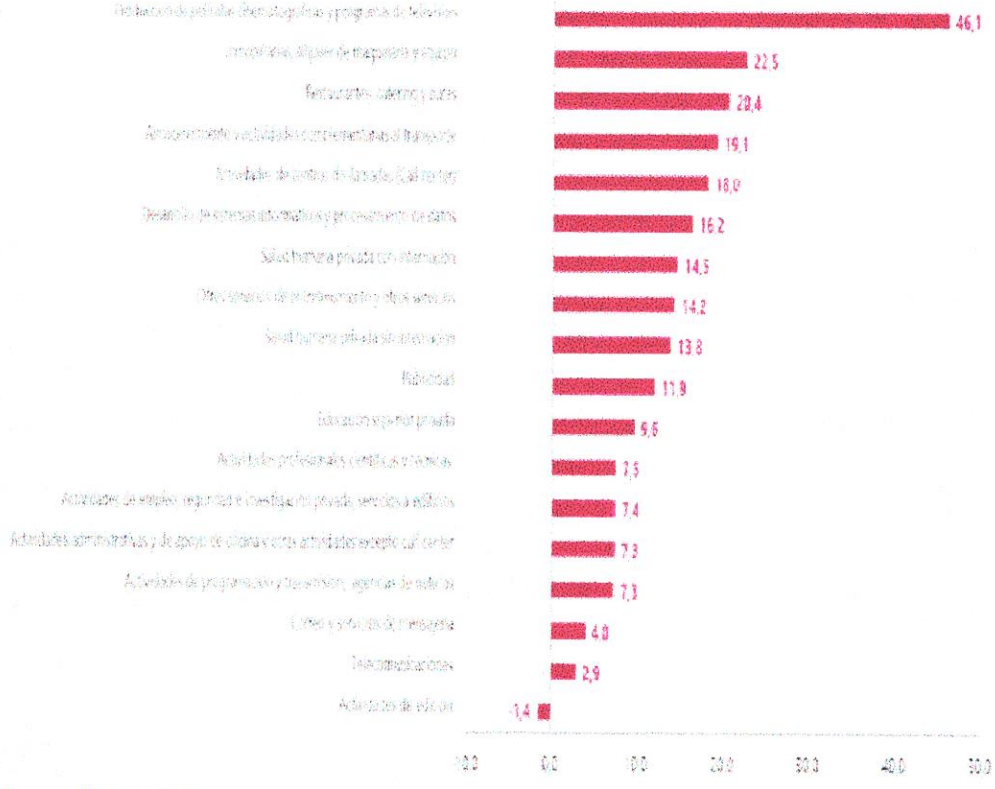
1020

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), publicada por el DANE el 14 de abril de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023p / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios ((febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Febrero 2023[p] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19.1	17,1	0.2	1.8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3.8	0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20.4	19,5	0.8	0.2
J	División 58	Actividades de edición	-1.4	-0.9	0.8	-1.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46.1	27,5	15,7	2.9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	7.3	5.3	0.0	1.9
J	División 61	Telecomunicaciones	2.9	2.5	1.1	-0.7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16.2	16,9	-0.6	-0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22.5	22,0	-0.7	1.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.5	7.0	0.3	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.9	13,1	-0.3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.4	7.4	-0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18.0	18,0	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6.8	0.3	0.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.6	8.0	0.0	1.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14.5	14.0	0.4	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0.3	-0.4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	14,2	13,6	1.1	1.5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023p / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6.4	5.9	-0.8	1.9	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2.9	0.5	-1.7	-1.7	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3.3	3.5	-2.1	-0.1	...
J	División 58	Actividades de edición	-3.1	0.7	-4.0	0.1	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14.5	2.8	3.2	8.9	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4.2	2.4	1.2	0.6	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-5.7	-6.7	-0.8	-0.2	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.0	4.9	-0.4	-0.5	...
L/N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.9	0.8	1.3	0.2	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3.3	3.1	1.9	1.3	...
M	Clase 7310	Publicidad	4.2	3.3	0.4	0.5	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0.1	-0.1	0.2	5.2	-5.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0.1	4.0	-4.9	0.9	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2.4	0.5	3.3	-1.4	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	2.1	0.6	1.0	0.1	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4.1	0.7	3.5	-0.1	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.9	4.7	-1.8	-0.9	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7.6	3.1	4.4	0.1	...

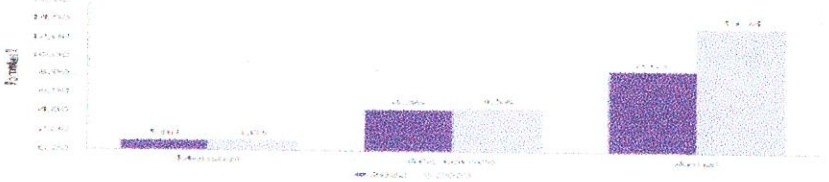
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) MARZO 2023 fecha de publicación: 5 de abril de 2023- fuente: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS MES DE MARZO 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	3,98	1,69	0,05	1,62	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,03	0,37	0,05	1,37	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	1,46	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,68	0,19	1,01	0,35
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,03	2,84	0,32	0,91	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,68	-1,75	-0,05	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,41	0,03	0,66	0,02
Educación	4,45	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	0,15	0,01	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,69%), arriendo imputado (0,78%), combustibles para vehículos (3,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%), arriendo efectivo (0,78%), electricidad (1,66%), vehículo particular nuevo o usado (1,39%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%), transporte urbano (0,72%) y artículos para higiene corporal (2,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%).

1020

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9.69	0.11
Arriendo imputado	0.78	0.10
Combustibles para vehículos	3.65	0.09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.20	0.09
Arriendo efectivo	0.76	0.07
Electricidad	1.66	0.06
Vehículo particular nuevo o usado	1.39	0.04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1.03	0.04
Transporte urbano	0.72	0.03
Artículos para higiene corporal	2.03	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%): Educación (8,75%), Transporte (7,50%), Restaurantes y hoteles (6,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%), Bienes y servicios diversos (5,62%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%), Recreación y cultura (3,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%), Prendas de vestir y calzado (2,07%) y por último, Información y comunicación (0,05%)..

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	4.29	0.19	8.75	0.39
Transporte	12.93	3.36	0.44	7.50	0.96
Restaurantes y hoteles	5.43	6.16	0.61	6.28	0.65
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	7.54	0.30	5.92	0.25
Bienes y servicios diversos	5.36	3.58	0.19	5.62	0.30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16.65	10.22	1.79	5.04	1.09
TOTAL	100.00	4.56	4.56	4.56	4.56
Salud	1.71	3.11	0.05	4.36	0.07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.76	2.47	0.04	4.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	1.42	0.05	3.37	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.52	1.75	0.57	2.47	0.79
Prendas de vestir y calzado	3.68	3.43	0.12	2.07	0.07
Información y comunicación	4.33	-0.02	0.00	0.05	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,69 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,47%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,66%), arriendo imputado (1,89%), combustibles para vehículos (9,32%), frutas frescas (21,31%), arriendo efectivo (1,86%), vehículo particular nuevo o usado (5,72%), leche (9,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,14%) y electricidad (3,82%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: tomate (- 13,55%), yuca para consumo en el hogar (-14,57%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclases	Variacion (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6.47	0.45
Transporte urbano	9.66	0.42
Arriendo imputado	1.89	0.24
Combustibles para vehículos	9.32	0.24
Frutas frescas	21.31	0.23
Arriendo efectivo	1.86	0.17
Vehículo particular nuevo o usado	5.72	0.17
Leche	9.62	0.13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6.14	0.13
Electricidad	3.82	0.13

Fuente: DANE. IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.3 Aspectos técnicos

Para la realización del presente contrato, el contratista tendrá que disponer de todos los recursos necesarios para su ejecución, teniendo en cuenta que el "*prestación de servicios para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos trópicos y antrópicos en el municipio de Acacias–meta*" se desarrollará en las diferentes fuentes hídricas que se encuentran en el casco rural y urbano del municipio de acacias el contratista debe prever los costos asociados a imprevistos y garantizar los planes de respuesta correspondientes frente a los mismos.

El proponente deberá contar con recurso humano con el fin de garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los ítems requeridos personal necesario para el funcionamiento y correcto desarrollo de las actividades a desarrollar

2.2.4 Aspectos Legales

- ✓ Constitución Política de Colombia artículo 209

1020

- ✓ Ley 80 de 1993,
- ✓ Ley 1150 de 2007,
- ✓ Ley 1523 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 2069 de 2020
- ✓ Decreto 399 de 2021
- ✓ Decreto 680 de 2021
- ✓ Decreto 1860 de 2021

2.2.5 Análisis de la demanda

2.2.5.1 Adquisiciones previas del Municipio

ITEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento)
1	OCA-SAMC-008-2022 MUNICIPIO DE ACACIAS	93131801	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÌAS – META	NA	$230.246.300	PAGO ANTICIPADO DEL 20% Y PAGOS PARCIALES HASTA EL 70% Y PAGO FINAL DEL 10%	HASTA EL 31 DE DCIIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO	INVERSION
2	OCA-SAMC-027-2021 MUNICIPIO DE ACACIAS	93131801	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÌAS – META	NA	$118.665.000	PAGO ANTICIPADO DEL 20% Y PAGOS PARCIALES HASTA EL 70% Y PAGO FINAL DEL 10%	HASTA EL 31 DE DCIIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO	INVERSION

2.2.5.2 Adquisiciones previas de otras entidades regionales

ITEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento)
1	ENV-15-30-052-18 - ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	77121701 81101800 77101900 81102600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL EN LAS QUEBRADAS LA AYURÁ, LA ZÚÑIGA, LA MINA, LA CIEN PESOS, LAS PALMAS, LA ESPÍRITU SANTO, LA HONDA, LA HONDITA Y LA SUCIA	NA	$99,772,218	PAGOS PARCIALES	5 MESES Y 15 DIAS	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RCEXTRACONTRACTUAL	INVERSION
2	SAMT-SDE-001-2019-CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	77121701 77101604	MONITOREO DE CAUDALES EN LAS FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	N.A	$64,991,850.00	ANTICIPO DEL 50% PAGO FINAL	4 MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES-	NO REGISTRA
3	CM 014-2021 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	77101500	MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, DURANTE LOS PERIODOS DE LLUVIA Y ESTIAJE, EN FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO	N.A	$ 395,737,044	PAGOS PARCIALES	ocho (8) meses	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO REGISTRA

4	002 de 2021 CRA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	77101600 77101700 77101800 77101900 77121700	REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUIMICO, MICROBIOLOGICO E HIDROBIOLOGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y DESARROLLO DEL INDICE DE CALIDAD DEL EMBALSE EL GUAJARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020 – 2023	N.A	$ 699,993, 700	PAGOS PARCIALES	Siete (07) meses	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO REGISTRA

De acuerdo a los cuadros anteriormente ilustrados, se puede analizar que el sector terciario o de servicios en Colombia, tiene una demanda importante a nivel local y nacional. Es importante resaltar que los datos arrojados en el anterior análisis de la demanda, se puede resumir en lo siguiente:

1. Todos los procesos analizados obedecen algún tipo de servicio medioambiental

2. Las formas de pago de los contratos analizados varían de acuerdo al número de actividades realizadas y al servicio prestado

3. Frente a las garantías, se evidencia que, en la mayor parte de la muestra tomada para este análisis, se exigen Garantías de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales dados los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual,

4. El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con los procesos analizados por la entidad.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

2.6 Análisis de la oferta:

Para determinar la capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la Secretaria de Gobierno tomó como base la muestra consultada en la página del SECOP de procesos de similar objeto contractual relacionados en el estudio de la demanda, contratos de la vigencia 2019 -2021, donde se sustrajo de las evaluaciones financieras la información de los oferentes que participaron en los mismos.

PROCESO	PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL EN LAS QUEBRADAS LA AYURÁ, LA ZÚÑIGA, LA MINA, LA CIEN PESOS, LAS PALMAS, LA ESPÍRITU SANTO, LA HONDA, LA HONDITA Y LA SUCIA	CONSULTORIA E INGENIERÍA INTEGRAL SAS	1	60	1	0	0
MONITOREO DE CAUDALES EN LAS FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	A&S INGENIEROS S.A.S	10,38	0.19	25,71	0.18	0,14
MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, DURANTE LOS PERIODOS DE LLUVIA Y ESTIAJE, EN FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO	PLIEGO	2	0.70	2	0.10	0.10
	S & S SUPLES AND SERVICES SAS	105.37	0.00	INDETERMINADO	0.25	0.25
	ANASCOL S.A.S.	5.42	0.28	26.02	0.27	0.19
	CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	6.76	0.26	24.62	0.72	0.53
REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUIMICO, MICROBIOLOGICO E HIDROBIOLOGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y DESARROLLO DEL INDICE DE CALIDAD	PLIEGO	1.60	0.60	2.5	0.08	0.04

1020

DEL EMBALSE EL GUAJARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020 – 2023						

Si bien es cierto con la muestra que se tomó se pueden establecer los indicadores; es preciso indicar que para los indicadores de liquidez y razón cobertura de intereses los valores arrojados según el método estadístico utilizado fueron demasiado altos; eso nos indica que, para este sector a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Asimismo, para el indicador de razón cobertura de intereses, indica que, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por ende y por el buen comportamiento, se tuvo en cuenta el menor valor que arrojo la muestra y así tener coherencia entre dichos indicadores.

2.4.1 ¿Quién vende?

Nivel Local: JUNTA DE DEFENSA CIVIL ACACIAS - META

Nivel Nacional:

- ASOCIACION ECOLOGICA AGUA VIVA
- SERVICIOS ECOAMBIENTALES INTEGRALES DE LA ORINOQUIA SAS
- CORPORACION PLANETA AZUL
- ASOCIACION DE INGENIEROS FORESTALES DE CASANARE
- A&S INGENIEROS SAS
-FUNDEORINOQUIA
-SQR AQUALIM
- COINTEGRAL SAS
-LADINCO SAS
-ANASCOL SAS

Adicionalmente se consultó la plataforma de SECOP II, donde se encontraron cerca de 4 empresas que se encuentran vinculado a la actividad que se requiere suplir con este proceso contractual, tales como:



1020



0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá

2.4.2 Bienes relevantes

El Decreto 680 de 2021, modifico el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las **contrataciones públicas de servicios** es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional las ofertas de "servicios nacionales" seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los **bienes nacionales relevantes**, definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que de acuerdo, con el objeto contractual no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismo en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgara el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta 40% del total del personal asociado al cumplimiento del contrato

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para el suministro de alimentación, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación así

ACTIVIDADES	UN	CANT	VR. UNITARIO	V. TOTAL	V. TOTAL DE LOS BIENES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA BIEN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACION BIENES SELECCIONADOS
POR LA ESPECIALIDAD DEL CONTRATO NO EXISTEN BIENES RELEVANTES								

1020

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES - DECRETO 1860 DE 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: Enero - diciembre de 2022 – CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios,

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

Se registró un crecimiento del 3,1% en creación de sociedades con respecto al año anterior.
El 62,5 % de las empresas creadas por personas naturales son emprendimientos liderados por mujeres.

Lo sectores que más generaron empleo fueron: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información del Registro Mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos.

"Colombia necesita nuevas empresas, pero también que las existentes perduren en el tiempo. Para ello desde las Cámaras de Comercio acompañamos a los empresarios de todos los tamaños para que sean cada vez más competitivos, crezcan y se fortalezcan en aspectos claves para su desarrollo. Destacamos que en 2022 se crearon más empresas con una importante participación de las lideradas por mujeres, ello gracias a las políticas públicas y a programas de apoyo en los que las Cámaras de Comercio juegan un papel importante", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas que generan empleos

Según cifras del informe, el 48,9% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2022 se constituyeron generando al menos un empleo. Entre los sectores más dinámicos en este aspecto se encuentran: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida

e industria manufacturera. Los cuales explican el 60,3% de la participación total de nuevas empresas empleadoras.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%) seguido por las pequeñas (0,37%) y las medianas y grandes (0,03%). Estas cifras ratifican la importancia de las pequeñas unidades productivas en la economía del país y en consecuencia los esfuerzos de la Red de Cámaras para fortalecerlas.

Enero - diciembre de 2022 – CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios

Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes.

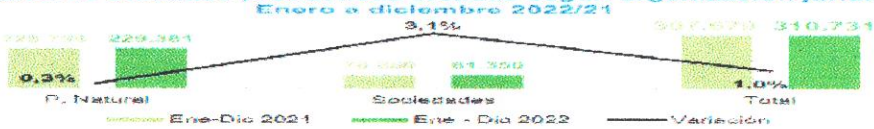
De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%)..

1. Unidades productivas creadas

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero a diciembre 2022/21



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

1.1. Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.882	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	307.679	310.731	1,0	1,0

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio
de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de
aves de corral.

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

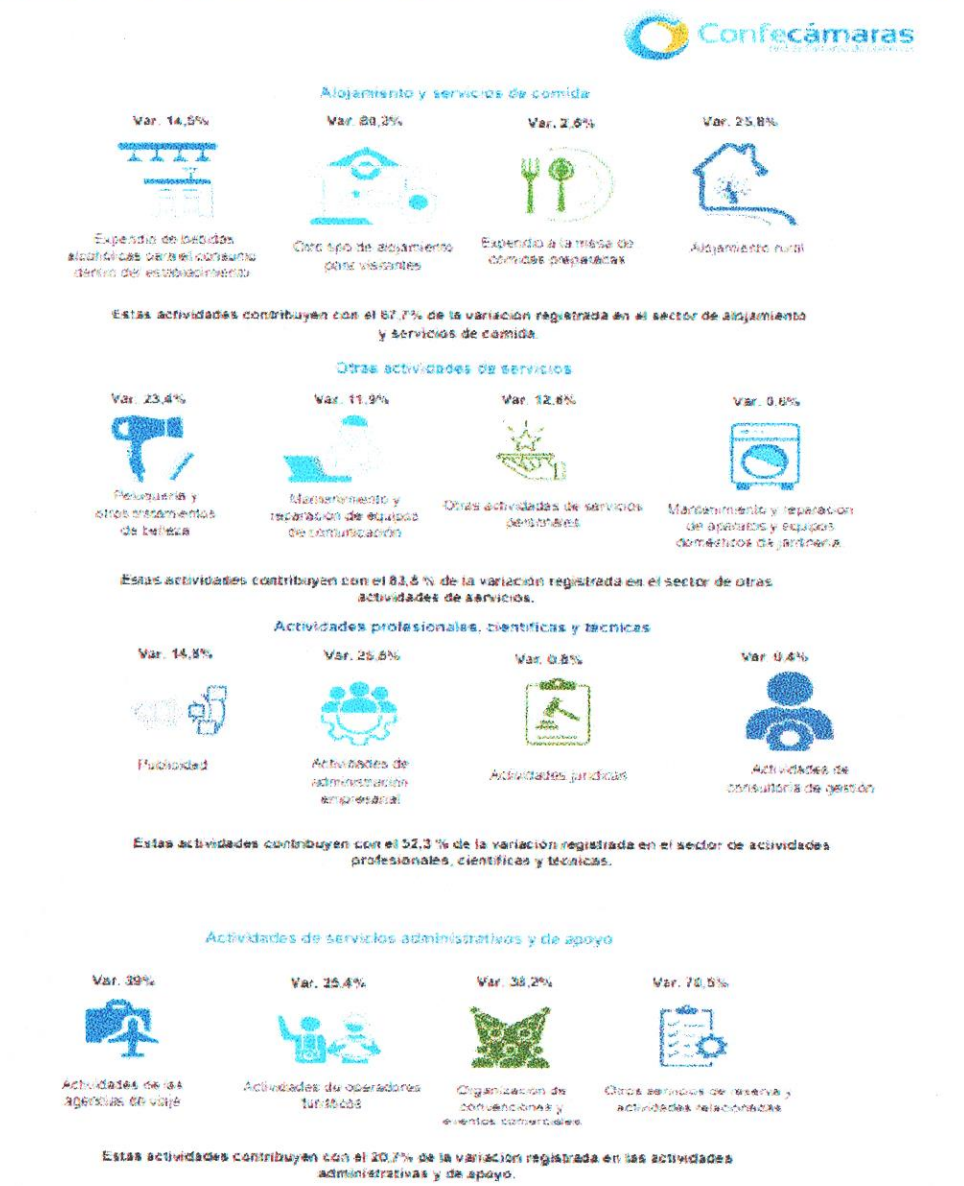
Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.956	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua; saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

1020

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.

A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las ramas de alojamiento y servicios de comida; otras actividades de servicios; actividades de servicios administrativos y de apoyo; y actividades profesionales, científicas y técnicas.



1020

DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA - MIPYMES

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%)
Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

1.2. Creación de empresas empleadoras – MUJERES

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

Gráfico 3. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
(Ene-Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2022, la rama de comercio genera la mayor parte del empleo, en especial en los subsectores de actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco con 11,9%, prendas de vestir y sus accesorios con 7,1%, así como comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales con 7%.

1020

Por su parte, en servicios de comida y alojamiento, concentra su aporte en actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (2,6%), expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (14,5%) y otros tipos de alojamiento (80,3%).

En industria se destacan los subsectores, confección de prendas de vestir en 16,8%, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos en 1,7% y elaboración de productos metálicos para uso estructural en 5,1%

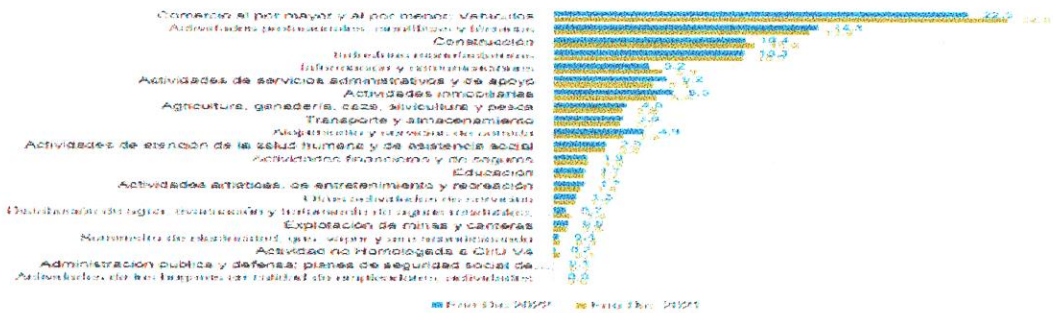
1.3. Dinámica según tipo de organización jurídica

1.3.1. Sociedades

Entre enero y diciembre de 2022 la constitución de sociedades creció 3,1% al pasar de 78.880 empresas a 81.350, es decir, se matricularon 2.470 sociedades más en contraste con el mismo periodo de 2021.

Los sectores donde se concentra el mayor número de sociedades nuevas son en su orden: comercio al por mayor y al por menor, vehículos; actividades profesionales, científicas y técnicas; construcción; e industria manufacturera

Gráfico 4. Participación sectorial de las sociedades

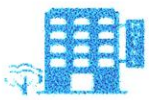


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades

Los sectores de mayor contribución al crecimiento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: alojamiento y servicios de comida; actividades de servicios administrativos y de apoyo; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; los cuales explican el 28,6% del crecimiento observado.

1020



Alojamiento y servicios de comida

Variación: 31,6%

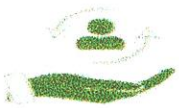
Otros tipos de alojamiento para visitantes, alojamiento rural, alojamiento en apartahoteles y servicio de estancia por horas aportan el 7,4% de la variación registrada.



Actividades inmobiliarias

Variación: 19,7%

Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata aportan el 100% de la variación registrada.



Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación: 6,7%

Actividades de administración empresarial, actividades jurídicas, otras actividades profesionales, científicas y técnicas, publicidad aportan el 37,8% de la variación registrada.



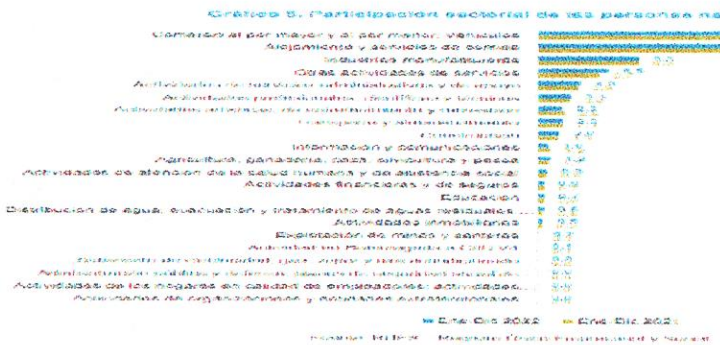
Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Variación: 16,5%

Organización de convenciones y eventos comerciales, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, actividades de operadores turísticos, alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo aportan el 14,3% de la variación registrada.

1.3.2. Personas Naturales

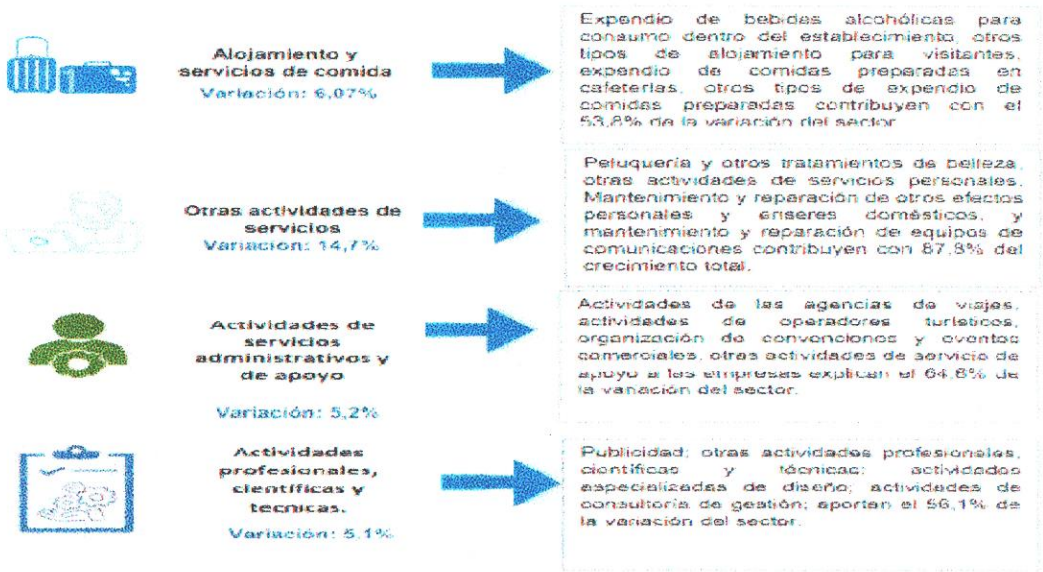
La creación de empresas de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 228.799 entre enero y diciembre de 2021, a 229.381 en el mismo periodo para 2022. Al igual que para el año 2021, los sectores donde se concentran el mayor número de empresas constituidas son, en su orden: comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, y otras actividades de servicios.



Subsectores con mayor dinamismo en la creación de personas naturales

Los sectores de mayor contribución al crecimiento en el registro de matrículas nuevas de personas naturales fueron: alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades profesionales científicas y técnicas, los cuales explican el 30,9% del crecimiento observado.

1020



EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

Según estudio temático sobre unidad y fortalecimiento empresarial MUJER Y EMPRESA elaborado por la Cámara de Comercio de Cali establece el siguiente contexto: genero, empresa, emprendimiento y mujer:

Las posibilidades limitadas de acción y elección, reducen el campo de las libertades para decidir sobre cómo una mujer desea vivir. En cada una de sus etapas, y en cada contexto social, hay factores que acentúan las diferencias y desequilibran la balanza respecto a los roles, oportunidades y posibilidades de elección. Las barreras sociales y laborales, brechas en acceso a educación superior y violencias de todo tipo, junto a su falta de participación en escenarios de toma de decisiones, son las batallas que día a día enfrentan muchas mujeres. Especialmente en el ámbito laboral, las mujeres se encuentran con realidades que refuerzan sus decisiones para tomar el camino del emprendimiento como la mejor alternativa para lograr su independencia económica y la expansión de sus libertades.

La representación de las mujeres en cargos de decisión es una de ellas. La representación como CEOs de las principales compañías en Estados Unidos se encuentra en menos del 5% y en escenarios de toma de decisión en la política se observa que, a medida que crece el poder y las responsabilidades, las brechas de género se elevan. Para el caso de las jefaturas de Estado y de Gobierno "[…] la brecha se eleva a cerca del 90%" (PNUD, 2019: 168) y sólo un 24% del total de los cargos parlamentarios son ocupados por mujeres. Aunado a ello, la distribución de las carteras demostró la representatividad de la mujer principalmente en temas de medio ambiente y energía, asuntos sociales, educativos y de familia (Ibíd., 168). No es gratuito cuando desde la formación prevalece la orientación de la mujer hacia las áreas menos dominadas por los hombres; los campos de las ingenierías, las ciencias y la tecnología, han sido y continúan siendo masculinizados. Más adelante, se mostrará como a nivel local se replica esta tendencia.

Las brechas salariales y el logro de ascensos profesionales signicativos (o lo que se denomina como techo/pared de cristal) son otros elementos que subyacen a las brechas de género. Según estadísticas de la OIT, a nivel mundial, las mujeres ganan, en promedio, el 77% de lo que ganan los

hombres. En relación con las ocupaciones, las 'paredes de cristal' indican que la ocupación de las mujeres directivas es mayor en actividades de apoyo, como finanzas y administración (50%) y recursos humanos (52%), y con una menor visibilidad en aquellas como investigación y desarrollo (19%)

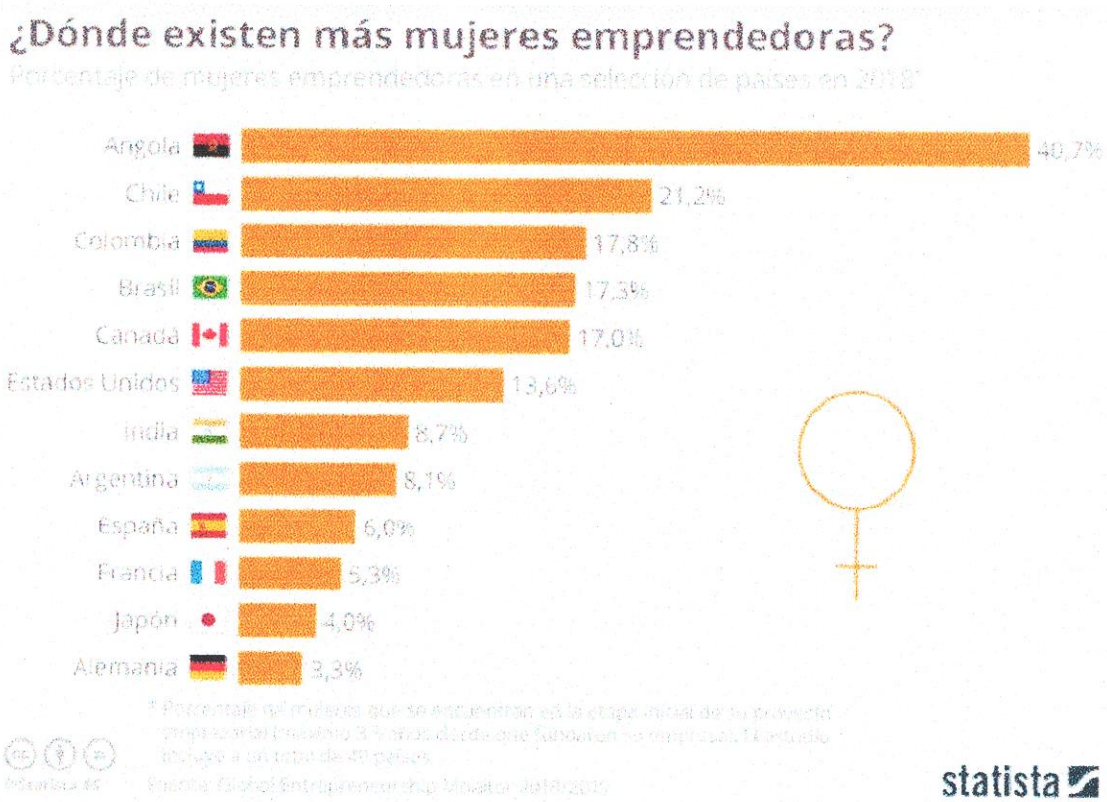
En Colombia, aunque se han logrado avances en disminuir las brechas de género, en promedio, las mujeres ganan 20% menos que los hombres y la proporción de mujeres que está en edad de trabajar y no hace parte del mercado laboral es del 50% (GEIH – DANE, 2020:8); la brecha frente a los hombres es de 23,9 puntos porcentuales (73,9% de los hombres están en el mercado de trabajo). En relación con el desempleo, para el 2019, la tasa de desempleo femenino supera en 5,4 puntos porcentuales a la de los
hombres, puesto que para ellas es del 13,6% y para ellos del 8,2% (DANE, 2020:9).

Estudios recientes que respaldan esta afirmación. Indican que "[...] con el logro de la igualdad de género se pueden agregar US$12 billones a la economía global, (...) la diversidad de género en todos los niveles de la organización conduce a la mayor rentabilidad, productividad y eficiencia organizacional y el PIB de los países aumentaría en 12% para el 2030" (Pacto Global Colombia, 2017; OCDE, 2013). Aquellas empresas que cuentan con un mayor número de mujeres tienen un 42% más de retorno en ventas (Forbes, 2016), son 22% más productivas y logran un 39% más de satisfacción al cliente (Cumulative Gallup Workplace Studies).

Factores como la discriminación legal y de género (PNUD, 2019: 182) y las responsabilidades hacia el cuidado del hogar que recaen principalmente sobre ellas, se traduce, por un lado, en la decisión de aceptar empleos con remuneraciones más bajas, que requieren una menor cualicación y condiciones más precarias (Ibíd., 182), o iniciar un emprendimiento que permita organizar el tiempo y generar un ingreso.

La Organización Internacional del Trabajo –OIT, en el Modelo de Intervención para el Desarrollo Emprendedor de las mujeres, arma que las mujeres empresarias hacen grandes contribuciones al crecimiento económico; en el mundo, 1 de cada 3 empresas tiene como propietaria a una mujer y, especícamente en América Latina y el Caribe, el 50% de las empresas tienen a una mujer entre los principales propietarios (World Bank, 2020:1). En Colombia, la participación femenina en el emprendimiento se ha incrementado entre 2014 y el 2018, pasando del 44,1% al 48,3% (Portafolio, 2019).

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, **en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana**, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.
El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.



Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021-2022 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES y empresas de mujeres, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de

1020

2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos Marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el criterio que resultaría más viable aplicar para el presente estudio se relaciona con los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional que tal como se pudo evidenciar en el documento denominado "Dinámica de creación de empresas en Colombia" publicado por Confecámaras las unidades productivas creadas, la dinámica por tamaño de empresa, la participación de hombres y mujeres y la creación de empresas empleadoras, el componente financiero es el más débil, razón por la cual se acudirá a los criterios señalado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 del total de los puntos adicionales a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

ANÁLISIS INCLUSIÓN OBLIGACIONAL DE LA PARTICIPACIÓN EN PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas

1020

con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance de las actividades y el enfoqué que tiene la prestacion de servicios para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos tropicos y antrópicas en el municipio de acacìas – meta, en el se requiere mano de obra de con un perfil profesional técnico con formación académica en Gestión del Riesgo y atención de Desastres no se considera viable que el contrato de servicios tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÌAS –META.***

3.2 TIPO DE CONTRATO: prestación de servicios

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaria Gobierno especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones permisos y licencias.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

3.4.2.1 GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.4.2.2 ESPECÍFICAS

14. Realizar visitas y emitir conceptos técnicos de campo en las zonas de riesgo del municipio, como inundaciones, desbordamientos, crecidas lentas o repentinas, sequías hidrológicas y deslizamientos o movimientos de masa; para identificar los escenarios de riesgo.

15. Elaborar los informes de riesgo, notas de seguimiento y otros documentos de advertencia en donde se informe la probable ocurrencia de riesgos como inundaciones, desbordamientos, crecidas lentas o repentinas, sequías hidrológicas y deslizamientos o movimientos de masa de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

16. Preparar las comunicaciones a las autoridades competentes en relación con la emisión y el seguimiento de los documentos de advertencia y que sean de su competencia cuando el supervisor del contrato lo requiera.

17. Presentar ante la Secretaria de Gobierno los insumos necesarios para los monitoreos que se requieran y la calibración de los equipos que se van a utilizar (dron – pluviómetro - personal) y un informe de datos estadísticos, temáticos y establecer geográficamente las zonas afectadas.

18. Realizar reuniones y mesas de trabajo para la prevención; construcción de escenarios de riesgo, diseño de estrategias de prevención de acuerdo con las directrices y prioridades señaladas por el supervisor del contrato y autoridades competentes en el manejo y reducción de riesgo y desastre.

19. Apoyar en la caracterización de las personas que puedan llegar a resultar damnificados.

20. Articular con los organismos de socorro del Municipio para la implementación de los planes de acción de carácter funcional y operativo en relación con los temas de prevención, protección, atención, fortalecimiento comunitario, organizativo y participación de las personas que se encuentren en riesgo.

21. Realizar monitoreos a las diferentes fuentes hídricas dentro de jurisdicción del municipio de Acacias (Rio Guayuriba, Sardinata, Acacias, Acaciitas, y Orotoy) y las demás afluentes hídricas donde se presenten escenarios de riesgo en los formatos establecidos por el supervisor del contrato.

22. Mantener suficiente personal disponible y oportuno, con los relevos que correspondan, las 24 horas del día los siete días de la semana, para llevar a cabo el objeto contractual en condiciones Óptimas y contar con el equipo y elementos de socorro necesarios.

23. Atender de manera inmediata los llamados del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, destinados a coordinar actividades de atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias, relacionadas con, inundaciones, desbordamientos de ríos, rescate, y demás calamidades conexas relacionadas con el objeto de la Prestación de Servicios.

24. Mantener en buenas condiciones técnicas y operativas los vehículos y equipos de rescate con los que cuentan para para atender cualquier eventualidad o emergencia que se presente las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana.

25. Presentar informes para la activación de las alertas tempranas sobre posibles inundaciones, movimientos de masa o deslizamientos.

26. Rendir de manera inmediata y oportuna a la Administración Municipal y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, los informes sobre eventualidades detectadas en el municipio.

27. Realizar capacitaciones de sensibilización y entrenamiento a la comunidad del municipio

28. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo

29. Mantener actualizado los documentos de los vehículos (Revisión Técnico Mecánica y Seguro Obligatorio) y del conductor

30. Realizar una jornada de capacitación mensual de sensibilización y entrenamiento a la comunidad del municipio (zona urbana y rural) que se encuentre en zona de riesgo sobre el manejo de la emergencia y la ruta de atención institucional.

31. Brindar apoyo logístico en actividades de prevención programadas por la alcaldía

32. Contar con un sistema de comunicación idóneo (radios), que permita estar en contacto directo con organismos de socorro a nivel departamental, para de esta manera poder solicitar apoyo en caso de emergencias

33. Cumplir con los requisitos exigidos por la ley 1523 de 2012, la cual establece que para cada evento de afluencia masiva se debe ejecutar las acciones definidas en un plan de contingencia

34. Para el cobro final deberá presentar un informe detallado del monitoreo realizado a los diferentes sitios y escenarios de riesgo en el cual se evidencia datos estadísticos, registros fotográficos en sitio y aéreos, fecha, georreferenciación, registro de personas damnificadas, aumento del cauce, de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

No.	DESCRIPCION	UNDS	CANT.
1	Servició para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos trópicos y antrópicas con el objetivo de realizar alertas tempranas en las zonas que se generen los desastres naturales (deslizamiento, movientes en masa, inundación, desbordamiento taponamiento) E identificar zonas más vulnerables a estos fenómenos naturales .Para realizar cada monitoreo a los diferentes escenarios de riesgos Naturales en el Municipio de Acacias se requiere: Cuatro (4) Técnicos En Gestión Del Riesgo con experiencia mínima de 4 años. Un piloto profesional UAS/ drones con experiencia mínima de 6 meses.	monitoreo	380
2	Servicio de transporte en camioneta doble cabina, tracción 4x4.Incluye conductor, combustible, seguro, tecno mecánica activa zona urbana y rural .Las 24 horas del día durante todos los días de la semana	monitoreo	380
3	alquiler de cinco radios con las siguientes características: Antena auxiliar magnética y adaptador, Auricular para manos libres, tamaño 14.3 x 5.5 x 30 horas, Duración en conversación hasta 4 horas, duración en standby hasta 30 horas, terminal, batería y funda de piel; Dron con las siguientes características: El video y las fotos se almacenan en una memoria micro SD, Sistema De Seis (6) ejes de movimiento, Vuelo constante de hasta 10 min con carga completa, sus luces LED, Alcance de hasta 35 metros, movimiento de 360 grados, y Dimensión 31.5x31.5x7.7.5 cm, con personal disponible para su manipulación las 24 horas del día durante todos los dias de la semana	monitoreo	380

El municipio de Acacías en el departamento del Meta, por su localización geográfica se encuentra expuesto a la ocurrencia de una variedad de fenómenos de origen natural y antrópico no intencional configurándose como amenazas naturales o amenazas antrópicas o de dinámicas socio-naturales, afectando a la población más vulnerable, las viviendas, la infraestructura vital, equipamientos, sus actividades sociales y económicas en el territorio municipal. Generando así la necesidad inmediata y de iniciar actividades dirigidas al conocimiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos por parte de las entidades responsables, la introducción del conocimiento de estos en las comunidades para mitigar, prevenir, evitar o reducir sus efectos.
Al igual la variabilidad climática que acentúan los periodos normales de lluvias y bajas lluvias en el territorio, es importante poder establecer lineamentos para lograr afrontar dichos cambios preparando a la comunidad en acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

1020

Y Como alternativa de reducción del riesgo durante la vigencia 2022, se realizaron 340 monitoreos donde se identificaron los siguientes fenómenos naturales con condiciones de riesgo para los eventos principales que pueden llegar a afectar el municipio de Acacías: movimientos en masa, inundación, y avenidas torrenciales; considerando la información disponible y el trabajo en campo realizado los resultados permitieron zonificar y caracterizar el riesgo al que podrían estar expuestos los acacireños y que efectivamente en su momento se materializaron en menor grado de afectación, gracias a la acción preventiva que se tuvo en su momento.

Analizando las condiciones emitidas por el IDEAM en el boletín de predicción climática y recomendación sectorial No 339 y publicado en el mes de mayo, en cual nos indica "que las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las oscilaciones intraestacionales y el inicio de la temporada de huracanes y de acuerdo con las proyecciones de la OMM y el CPC/IRI, se espera que la fase neutral se extienda durante la primavera del hemisferio norte e inicien condiciones características de El Niño en el periodo mayo-julio con probabilidades entre el 60% y 62%. Las salidas de los modelos proyectan lluvias dentro de los valores normales en el trimestre mayo, abril-junio, con una ligera tendencia a los excesos en mayo, en contraste, con déficits hacia el mes de julio y que para los ríos de la región de la Orinoquía se mantendrá una condición generalizada de niveles en ascenso con valores en el rango de niveles medios y además se esperan incrementos súbitos de nivel en algunos afluentes de la zona del piedemonte debido a eventos de lluvia localizados, debido a estas condiciones climáticas previstas para el territorio colombiano en mayo, en algunas zonas se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos de tierra continúa presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, particularmente en sectores de la región Andina en los departamentos del Eje Cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío), Antioquia, Santanderes, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima, como también en la región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, así como en la región Pacífica, en zonas de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos de los piedemontes amazónico y llanero, hacia los departamentos de **Meta,** Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior, **se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio**, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo. Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en las zonas indicadas. Importante Considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico".

1020

Basados en las recomendaciones emitidas por esta entidad de orden nacional y teniendo en cuenta que en la vigencia anterior la intensidad de lluvias fueron aún más fuertes, se determinó que para el 2023 se deben realizar al menos tres monitoreos diarios en los escenarios de riesgos ya identificados ya que pueden aumentar su nivel de riesgo por estas condiciones climatológicas; dicha acción preventiva permitirá al municipio y organismos de socorro tomar medidas anticipadas con la comunidad y así reducir los daños que estos fenómenos naturales puede llegar a ocasionar en el municipio.

3.6 FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

- **Pago anticipado** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio con el supervisor. **Nota**: El anterior pago anticipado equivale a la prestación del servicio, logística inmediata para monitorear las fuentes hídricas con alto riesgo del municipio, los cuales se hacen necesarios debido al cambio climático que se esté presentando actualmente.

- **Pagos parciales** hasta el 70% de acuerdo a las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Acta parcial
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

- **Pago final:** mínimo del 10% se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la Secretaría Gobierno previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación.

3.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la **SECRETARIA GOBIERNO** del Municipio de Acacìas – Meta.

3.8 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Municipio de Acacias

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Gobierno y el Almacenista General, realizaron un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios COTIZACIÓN 1 JUNTA DEFENSA CIVIL ACACÍAS META – NIT. O CC. 800.135.501 – 0 COTIZACIÓN 2- JUNTA DEFENSA CIVIL MARCO A PINILLA Y MARACOS META NIT 822.003.161-3 COTIZACIÓN 3- JUNTA DEFENSA CIVIL SAN MARTIN DE LOS LLANOS – NIT. O CC 900.317.720 – 1, las cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Acacias promedio las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación

No.	DESCRIPCION	UNDS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servició para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos trópicos y antrópicas con el objetivo de realizar alertas tempranas en las zonas que se generen los desastres naturales (deslizamiento, movientes en masa, inundación, desbordamiento taponamiento) E identificar zonas más vulnerables a estos fenómenos naturales .Para realizar cada monitoreo a los diferentes escenarios de riesgos Naturales en el Municipio de Acacias se requiere: Cuatro (4) Técnicos En Gestión Del Riesgo con experiencia mínima de 4 años. Un piloto profesional UAS/ drones con experiencia mínima de 6 meses.	monitoreo	380	$582.000	$221.160.000
2	Servicio de transporte en camioneta doble cabina, tracción 4x4.Incluye conductor, combustible, seguro, tecno mecánica activa zona urbana y rural .Las 24 horas del día durante todos los días de la semana	monitoreo	380	$92.123	$35.006.740
3	alquiler de cinco radios con las siguientes características: Antena auxiliar magnética y adaptador, Auricular para manos libres, tamaño 14.3 x 5.5 x 30 horas, Duración en conversación hasta 4 horas, duración en standby hasta 30 horas, terminal, batería y funda de piel; Dron con las siguientes características: El video y las fotos se almacenan en una memoria micro SD, Sistema De Seis (6) ejes de movimiento, Vuelo constante de hasta 10 min con carga completa, sus luces LED, Alcance de hasta 35 metros, movimiento de 360 grados, y Dimensión 31.5x31.5x7.7.5 cm, con personal disponible para su manipulación las 24 horas del día durante todos los días de la semana	monitoreo	380	$59.382.	$22.565.160
TOTAL					$278.731.900

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Acacìas para el presente proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial establecido para la presente contratación corresponde de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($278.731.900)**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Acacías, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Acacias vigencia 2023, según Acuerdo No. 595 de 2022.

PERSONA NATURAL

- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeporte: 2%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla pro Hospital 1%
- Estampilla electrificación 0.5%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
- IVA según %declarante

PERSONA JURIDICA

- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla pro Hospital 1%
- Estampilla electrificación 0.5%
- Estampilla Prodeporte: 2%
- Estampilla unillanos: 1%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
- IVA según %declarante

5.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

- **La Ley 80 de 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos
El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

- **La Ley 1150 de 2007** "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° dispone que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

2) El Artículo 2° señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, *Selección Abreviada*, Concurso de Méritos y Contratación Directa, con base en las reglas establecidas para caso en particular.

3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la Selección Abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En el caso del Municipio de Acacias, el presupuesto anual del año 2022 es superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en 450 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación asciende a la suma de *230 SMLMV* aproximadamente.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación:

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas

condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.
En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación:

Valor de la propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos de calidad: La entidad considera que para el presente contrato y en aras de garantizar la inmediatez para la detección, monitoreo de las fuentes hídricas, análisis y pronóstico de las amenazas y sus posibles consecuencias, así como generar sitemas de alerta temprana como elementos para la gestión del riesgo de desastres, e impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población el oferente deberá acreditar el domicilio principal en el Municipio de Acacias y el equipo de Técnicos de Monitoreo que harán parte del grupo mínimo de apoyo acreditaran residencia en el Municipio de Acacias – Meta. Adicionalmente y en aras de garantizar una prestación del servicio de forma eficiente, el oferente pondrá a disposición del Municipio un vehículo diferente de dos ruedas para la prestación del servicio sin ningún costo para la entidad.

Puntaje adicional para emprendimientos o empresas de mujeres: Se asignará 2 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021

Factor apoyo a la industria nacional: en los términos autorizados por la ley establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

1020

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de

la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE ACACÍAS META, NIT. 892.001.457-3.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portal del SECOP II, dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil
Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).
Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.2 EXPERIENCIA

6.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo **un (01)** contrato por proponente cuyo objeto haya sido o consistido en "**MONITOREOS A LAS FUENTES HÍDRICAS,** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. Dicho contrato deberá estar debidamente registrado en el RUP deberán tener inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes el siguiente código: **93131800** a tercer nivel, su valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan

1020

relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como **NO HÁBIL**.

Para la verificación de dicha información el municipio se basará única y exclusivamente en la información reportada en el RUP.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo **un (01)** contrato por proponente cuyo objeto haya sido o consistido en "**REALIZAR MONITOREOS A LAS FUENTES HÍDRICAS Y LA ACTIVACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO,** (no

se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. Dicho contrato deberá estar debidamente registrado en el RUP y su valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe estar identificado en relación con los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93131800	Preparación y alivio de desastres

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o

revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Acacìas se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.2.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debido a la naturaleza y magnitud de los servicios para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos trópicos y antrópicas con el objetivo de realizar alertas tempranas en las zonas que se generen los desastres naturales (*deslizamiento, movientes en masa, inundación, desbordamiento, taponamiento*) e identificar zonas más vulnerables a estos fenómenos naturales, las 24 horas del día durante todos los días de la semana, es necesario que el contratista cuente con un equipo de personal idóneo y por tal razón el proponente garantizará su participación en la ejecución del contrato y deberá acreditar en el momento de presentar la propuesta.

Los requisitos mínimos que debe tener y cumplir el personal propuesto son los siguientes:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	DEDICACION %	EXPERIENCIA ESPECIFICA
4	Técnico de Monitoreo	Título de formación técnica en Gestión del Riesgo y atención de Desastres	100%	Experiencia especifica mínima de **cuatro (4) años** en atención y mitigación de emergencias
1	Piloto profesional UAS	Piloto profesional UAS	100%	Experiencia especifica mínima de **seis (6) meses** Piloto profesional UAS

El proponente deberá adjuntar para el personal requerido la siguiente documentación:

- **Anexos de Experiencia y formación de los técnicos y/o equipo de trabajo:** Diligenciados conforme lo solicitado en el pliego de condiciones.
- **Copia de cédula de ciudadanía**
- **Copia del diploma o acta de grado de formación técnica.**
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el No. y objeto de la selección abreviada menor cuantía, el cargo y la disponibilidad exigida.
- **Certificaciones de experiencia especifica.** (*Expedidas por la entidad contratante de la ejecución del contrato en la cual el técnico se desempeñó en actividades de atención y mitigación de emergencias y suscrita por el funcionario competente*), debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación y demás información solicitada por la entidad.

Se deberá diligenciar un anexo por cargo. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal, por lo cual el **anexo** deberá ser firmado por las personas propuestas y adicionalmente presentará la carta intensión y disponibilidad. El personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría de los exigidos en el pliego de condiciones, en el entendido que el técnico presentado deberá ostentar las calidades o idoneidad del técnico inicialmente propuesto.

No obstante, lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución del contrato y si las circunstancias lo ameritan, del personal y del soporte técnico necesario para la atención de los requerimientos que el MUNICIPIO solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al MUNICIPIO, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, salvo las excepciones anteriormente establecidas, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) Formulario por cada uno de los cargos solicitados. En caso de relacionarse más de uno (1), el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos y cumplimiento de los requisitos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HABIL.**

6.1.4 EQUIPOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS

El proponente deberá presentar la lista de los equipos y/o elementos mínimos ofertados. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la propiedad, arrendamiento financiero o alquiler de los siguientes equipos y/o elementos mínimos:

1020

Tipo	Especificaciones mínimas	Cantidad
Radios	Antena auxiliar magnética y adaptador, Auricular para manos libres, tamaño 14.3 x 5.5 x 30 horas, Duración en conversación hasta 4 horas, duración en standby hasta 30 horas, terminal, batería y funda de piel	5
Dron	El video y las fotos se almacenan en una memoria micro SD, Sistema de Seis (6) ejes de movimiento, Vuelo constante de hasta 10 min con carga completa, sus luces LED, Alcance de hasta 35 metros, movimiento de 360 grados, y Dimensión 31.5x31.5x7.7.5 cm	1
Pluviómetro	Fabricado en aluminio, boca de 200 cm2 con capacidad de 200 litros, probeta para la a lectura con resolución de 0.1 litros, con soporte para atornillar a un poste, valle etc., alto 405 mm y Diámetro 185 m. las 24 horas del día durante todos los días de la semana	1

Para equipos y/o elementos en propiedad se debe presentar la factura de venta del equipo o promesa de compraventa a nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal.

En caso de equipos y/o elementos comprados en leasing, se adjuntará el contrato de leasing.

En caso de equipos y/o elementos en alquiler, además de la certificación de la disponibilidad del equipo o elemento, se deberá presentar la acreditación de la propiedad a nombre del arrendador.

Adicionalmente, y con el fin de determinar la capacidad solicitada, se deberá adjuntar ficha técnica con registro fotográfico de cada uno de los equipos o documento idóneo, donde se pueda verificar la capacidad de cada uno de los equipos y/o elementos.

En caso de proponentes asociados en unión temporal o consorcio, la propiedad o el contrato de arrendamiento financiero de los equipos y/o elementos antes descritos, podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros integrantes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad de los equipos y/o elementos necesarios al servicio del contrato, por el tiempo requerido para su uso y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de actividades aprobado por la supervisora.

Si los equipos y/o elementos puestos al servicio de la ejecución contractual resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipos y/o elementos diferentes, el Municipio no reconocerá costo alguno por este concepto.

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

" El municipio de Acacías- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

6.1.3.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación
6.1.3.2 Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción a la fecha de cierre del proceso.

6.1.3.3 Cálculo De Indicadores

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,37

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 10

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 23	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 17	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

b) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 2.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,50

e) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3.3.4.1 CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES "CRITERIOS DIFERENCIALES - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,06	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,05	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Acacìas realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

	Método	
	Calificación económica	**300 puntos**
	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**598 puntos**
	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
	Apoyo a la Industria Nacional	**100 puntos**

6.2.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (300pts)

El Municipio de Acacìas - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{|X - Vi|}{X}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|X - Vi|}{X}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*

1020

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

1020

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Acacias procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

1020

Puntaje i $\left\{ \frac{(500) \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6.2.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: 598 pts.

- ✓ **DOMICILIO PRINCIPAL - 300 puntos.**

Con el fin de prestar el servicio en condiciones de inmediatez para la detección, monitoreo de las fuentes hídricas, análisis y pronóstico de las amenazas y sus posibles consecuencias, así como generar sistemas de alerta temprana como elementos para la gestión del riesgo de desastres, se estima que si el oferente cuenta con su domicilio principal en el municipio de Acacìas, y con su infraestructura física, humana y operativa en el mismo, garantizará un tiempo de respuesta eficiente, evento en el cual se le asignará una calificación de 300 puntos. Dicho requisito será verificado en el documento de reconocimiento de personería jurídica, estatutos, o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva.

- ✓ **MANO DE OBRA LOCAL- (149 Puntos)**

Con el fin de prestar el servicio en condiciones de inmediatez para la detección, monitoreo de las fuentes hídricas, análisis y pronóstico de las amenazas y sus posibles consecuencias, así como generar sistemas de alerta temprana como elementos para la gestión del riesgo de desastres, se estima que si el oferente cuenta con su infraestructura física, humana y operativa en el Municipio de Acacias, garantizará un tiempo de respuesta eficiente; por tanto, en cumplimento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias - Meta. En ese sentido, se otorgará el mayor puntaje al proponente que cumpla con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Los 4 Técnicos de monitoreo y el piloto de dron que harán parte del grupo mínimo de apoyo, y tengan residencia en el Municipio de Acacias - Meta. Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente deberá adjuntar el respectivo certificado de avecindamiento vigente expedido	**(149 Puntos)**

por la autoridad competente del Municipio de Acacias – Meta.	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**(149 Puntos)**

- ✓ **VEHÍCULO ADICIONAL DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (149 Puntos)**

El oferente pondrá a disposición una motocicleta modelo mínimo 2019 y un cilindraje mínimo 296 cc para poder llegar a lugares de difícil acceso de vehículos de cuatro ruedas y poder prestar el servicio en condiciones de inmediatez.

Para cumplir con el anterior requisito el oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente, si el oferente es propietario deberá acreditar la tarjeta de propiedad, y el SOAT vigente, si el oferente no es propietario deberá acreditar copia del contrato de alquiler, copia de la tarjeta de propiedad, y el SOAT vigente.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con lo demás documentos se le asignará 0 puntos.

✓ **PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios	100

Concepto	Puntaje
Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de

Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

FACTORES DE DESEMPATE. Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas)

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para La Identificación Y Cobertura De Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación Y Asignación de los riegos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista

5	especifico	externo	Ejecución	naturaleza	En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución	Reprogramaciones de las actividades del contrato y retraso de las actividades del mismo.	1	4	5	Riesgo medio	Contratante y contratista

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
Implementación de planes de contingencia y pólizas	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
Verificación del estado de los puntos o sectores donde se realizarán las actividades	bajo	si	Contratante y contratista			Seguimiento de la supervisión	Diario
Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno **E**=Externo
Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución

1020

Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo
Monitoreo: I=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

8. - GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Acacias - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

e) **Devolución del Pago anticipado:** Su cuantía seré equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. – ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Acacías – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	Si	Si	Si – 2-	No
Estados AELC	Si	No	-	-

1020

Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-
Estados Unidos de América	si	No	.	No

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

10.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente: 1.2.1.0.00
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4503.1000.01
Rubro: PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS || SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES || FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO || SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO || INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Valor: ($238.424.660)

Fuente: 1.2.4.3.03
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4503.1000.01
Rubro: PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS || SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES || FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO || ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES || SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN
Valor: ($40.307.240)

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Diana Castro Q / Asesora Jurídica externa en Contratación
Contratista Secretaria de Gobierno

1010-39.2

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÌAS –META.** Se encuentra incluido en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2023.

Información Presupuestal

RUBRO	DESCRP.RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	VALOR
2.3.45.4503.1000.01	PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS || SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES || FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO || SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	1.2.1.0.00	|| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$238.424.660.00
2.3.45.4503.1000.01	PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS || SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES || FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO || SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO ||	1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	$.40.307.240.00
Código UNSPSC	93131801 Producto : Servicios de prevención de desastres			
Modalidad de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
Tiempo Estimado: HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023				

Con un valor estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($278.731.900,00).**

Se expide a solicitud de la Secretaria de Gobierno, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **MARZO** de dos mil veintitrés **(2023).**

EDUARD ALEJANDRO MORA LOPEZ

Realizo: ERIKA CAMACHO MORA, APOYO PROFESIONAL ALMACEN
Reviso: EDUARD ALEJANRO MORA LOPEZ, ALMACENISTA GENERAL

1020

SOLICITUD CERTIFICADO PAA

Para	EDUARD ALEJANDRO MORA LOPEZ Almacenista Municipal
De	LICET BAUTISTA MORALES Secretaria de Gobierno
Asunto	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Fecha	28 de Marzo de 2023

28/03/23 RECIBIDO ALMACEN MUNICIPAL

En atención al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio (Decreto 255 del 30 de diciembre de 2013), solicito Certificado de Plan Anual de Adquisiciones a fin de adelantar el procedimiento precontractual por el cual se pretende:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÌAS –META

VALOR TOTAL DE: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($278.731.900)

Un valor de Doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta pesos M/cte. ($238.424.660)

Información Presupuestal

Fuente: 1.2.1.0.00
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4503.1000.01
Rubro: PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS || SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES || FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO || SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO || INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Modalidad de Contratación: Selección abreviada menor cuantía
Tiempo Estimado: hasta el 27 de Diciembre de 2023
Códigos UNSPSC: 93131801

1020

Un valor de cuarenta millones trescientos siete mil doscientos cuarenta pesos M/cte. ($40.307.240)

Fuente: 1.2.4.3.03
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4503.1000.01
Rubro: PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS || SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES || FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO || ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES || SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN
Modalidad de Contratación: Selección abreviada menor cuantía
Tiempo Estimado: hasta el 27 de Diciembre de 2023
Códigos UNSPSC: 93131801

Atentamente,

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Reviso: Licet Bautista Morales
Proyecto: Zaira Godoy

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

C E R T I F I C A N

Que el Proyecto Denominado:

FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS ACACÍAS

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	*2022*	*50*	*006*	*0069*	***FECHA DE RADICACION:*** *22/08/2022*	***AÑO A IMPLEMENTARSE*** *2023-2024*

EJE ESTRATEGICO	*EJE ESTRATÉGICO 5. AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO*
ODS RELACIONADO	*ACCIÓN POR EL CLIMA; PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE*
OBJETIVO ESTRATEGICO	*Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.*
METAS DE RESULTADO PROGRAMA	*Índice de riesgo ajustado por capacidades*
	PROGRAMA 2. GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Promover el conocimiento del riesgo como herramienta para la toma de decisiones de manera articulada entre la comunidad, los organismos de socorro, el gobierno y demás institucionalidad.*
META PRODUCTO	*Servicio de promoción para la sensibilización y conocimiento de la gestión del riesgo dirigido a la comunidad en general; Actividades de simulacros de ocurrencia de desastres; Fortalecimiento de los organismos de socorro para la atención y prevención de desastres y emergencias; Diseño e implementación de un sistema de alertas tempranas para la*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Campañas de promoción; Simulacros; Dotaciones a organismos de socorro; Sistemas diseñados e implementados; Obras de infraestructura construidas; Personas con atención humanitaria; Estudio*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de campañas; Número de simulacros de ocurrencia de desastres realizados; Número de organismos de socorro dotados; Número de sistemas; Número de Metros lineales; Porcentaje de población atendida; Número de estudios realizados*
META DE PRODUCTO	*4; 4; 3; 1; 3000; 100%; 2*
META PREVISTA A CUMPLIR	*4; 2; 1; 2; 500; 100%; 1*

COMPONENTES DEL PROYECTO	*SERVICIO DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA; IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS; SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META; APOYO A DOS JORNADAS MUNICIPALES DE SIMULACRO DE DESASTRES EN CONJUNTO CON LOS ORGANISMO DE SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS; SERVICIO DE PROMOCIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL; ASISTENCIA TÉCNICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1523 DE 2012; SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE APOYAN LAS EMERGENCIAS TRÓPICAS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESASTRES; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESASTRES.*

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	*SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META*

OBSERVACIONES	*Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaría de Gobierno.* ***Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicha Secretaría.***

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	*PRODUCTO MGA: Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo: ACTIVIDAD: SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META:* *Servició para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos trópicos y antrópicas con el objetivo de realizar alertas tempranas en las zonas que se generen los desastres naturales (deslizamiento, movientes en masa, inundación, desbordamiento taponamiento) E identificar zonas más vulnerables a estos fenómenos naturales. Para realizar cada monitoreó a los diferentes escenarios de riesgos naturales en el Municipio de Acacías se requiere: cuatro (4) técnicos en gestión de riesgos con experiencia mínima de cuatro (4) años y un piloto de profesional UAS / drones con experiencia mínima de 6 meses.* *Servicio de transporte en camioneta doble cabina. Incluye conductor, combustible, seguro, tecno mecánica activa zona urbana y rural. Las 24 horas del dia durante todos los días de la semana* *alquiler de cinco radios con las siguientes características: Antena auxiliar magnética y adaptador, Auricular para manos libres, tamaño 14.3 x 5.5 x 30 horas, Duración en conversación hasta 4 horas, duración en standby hasta 30 horas, terminal, batería y funda de piel; Dron con las siguientes características: El video y las fotos se almacenan en una memoria micro SD, Sistema De Seis (6) ejes de movimiento, Vuelo constante de hasta 10 min con carga completa, sus luces LED, Alcance de hasta 35 metros, movimiento de 360 grados, y Dimensión 31.5x31.5x7.7.5 cm; Un pluviómetro con las siguientes características; Fabricado en aluminio, boca de 200cm2 con capacidad de 200 litros, probeta para la a lectura con resolución de 0.1 litros, con soporte para atornillar a un poste, valle etc., alto 405mm y Diámetro 185m. con personal disponible para su manipulación las 24 horas del día durante todos los días de la semana:* ***POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($278.731.900,00)***

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE AÑO 2023 A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

LILIANA MERCEDES FAJARDO RESTREPO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BPPIM

Acacías, Meta
Marzo 23 de 2023

Señores
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL SUIFP.

De manera atenta solicito certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS ACACÍAS

El cual tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

EJE ESTRATEGICO	*EJE ESTRATÉGICO 5. AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO*
ODS RELACIONADO	*ACCIÓN POR EL CLIMA; PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE*
OBJETIVO ESTRATEGICO	*Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.*
METAS DE RESULTADO	*Índice de riesgo ajustado por capacidades*
PROGRAMA	*PROGRAMA 2. GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Promover el conocimiento del riesgo como herramienta para la toma de decisiones de manera articulada entre la comunidad, los organismos de socorro, el gobierno y demás institucionalidad.*
META PRODUCTO	*Servicio de promoción para la sensibilización y conocimiento de la gestión del riesgo dirigido a la comunidad en general; Actividades de simulacros de ocurrencia de desastres; Fortalecimiento de los organismos de socorro para la atención y prevención de desastres y emergencias; Diseño e implementación de un sistema de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres; Obras de Infraestructura para la prevención, control, mitigación y atención de inundaciones y desastres; Servicio de ayuda y atención humanitaria; Estudios detallados de riesgo en áreas identificadas como de amenaza.*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Campañas de promoción; Simulacros; Dotaciones a organismos de socorro; Sistemas diseñados e implementados; Obras de infraestructura construidas; Personas con atención humanitaria; Estudio*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de campañas; Número de simulacros de ocurrencia de desastres realizados; Número de organismos de socorro dotados; Número de sistemas; Número de Metros lineales; Porcentaje de población atendida; Número de estudios realizados*
META DE PRODUCTO	*4; 4; 3; 1; 3000; 100%; 2*
META PREVISTA A CUMPLIR	*4; 2; 1; 2; 500; 100%; 1*

Los componentes del proyecto son:

SERVICIO DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA; IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS; SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META; APOYO A DOS JORNADAS MUNICIPALES DE SIMULACRO DE DESASTRES EN CONJUNTO CON LOS ORGANISMO DE SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS; SERVICIO DE PROMOCIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL; ASISTENCIA TÉCNICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1523 DE 2012; SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE APOYAN LAS EMERGENCIAS TRÓPICAS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESASTRES; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESASTRES.

Los componentes para los cuales se requiere certificación son:

PRODUCTO MGA: Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo: ACTIVIDAD: SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META:
Servició para la prevención, atención y mitigación de emergencias generadas como consecuencia de hechos trópicos y antrópicas con el objetivo de realizar alertas tempranas en las zonas que se generen los desastres naturales (deslizamiento, movientes en masa, inundación, desbordamiento taponamiento) E identificar zonas más vulnerables a estos fenómenos naturales. Para realizar cada monitoreó a los diferentes escenarios de riesgos naturales en el Municipio de Acacías se requiere: cuatro (4) técnicos en gestión de riesgos con experiencia mínima de cuatro (4) años y un piloto de profesional UAS / drones con experiencia mínima de 6 meses.
Servicio de transporte en camioneta doble cabina. Incluye conductor, combustible, seguro, tecno mecánica activa zona urbana y rural. Las 24 horas del día durante todos los días de la semana
alquiler de cinco radios con las siguientes características: Antena auxiliar magnética y adaptador, Auricular para manos libres, tamaño 14.3 x 5.5 x 30 horas, Duración en conversación hasta 4 horas, duración en standby hasta 30 horas, terminal, batería y funda de piel; Dron con las siguientes características: El video y las fotos se almacenan en una memoria micro SD, Sistema De Seis (6) ejes de movimiento, Vuelo constante de hasta 10 min con carga completa, sus luces LED, Alcance de hasta 35 metros, movimiento de 360 grados, y Dimensión 31.5x31.5x7.5 cm; Un pluviómetro con las siguientes características; Fabricado en aluminio, boca de 200cm2 con capacidad de 200 litros, probeta para la a lectura con resolución de 0.1 litros, con soporte para atornillar a un poste, valle etc., alto 405mm y Diámetro 185m. con personal disponible para su manipulación las 24 horas del día durante todos los días de la semana:
POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($278.731.900,00)

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES**
Cargo: **SECRETARIA DE GOBIERNO**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS ACACÍAS** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No.2022500060069** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2023.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide el día Veintitrés (23) del mes de Enero de 2023.

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

CERTIFICA

Que el proyecto FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS ACACÍAS con numero de registro 2022500060069, se encuentra publicado en la página web del municipio www.acacias.gov.co, Buscador > Nuestros Proyectos.

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacías a los 10 días del mes de Enero de 2023.

Cordialmente

EDILBERTO ROMERO TRUJILLO
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

COPIA SEGURA

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Formato CPptoC02

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2023000708

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 11/04/2023

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.45.4503.1000.01 PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26 FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	4503018 SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	91290 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	238,424,660.00
2.3.45.4503.1000.01 PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26 FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	4503033 SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	91290 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	40,307,240.00
					Total Disponibilidad:	**278,731,900.00**

EN LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MC.

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCION, ATENCION Y MITIGACION DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIAS DE ECHOS TROPICOS Y ANTROPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Se expide en ACACIAS a los 11 dias del mes de abril de 2023

CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05

Elaborado por: PHERNANDEZ

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	ICLD	X	SGP	X	ADRES		ICDE		RECURSOS DEL CRÉDITO	
	COFINANCIACIÓN		SGR		COLJUEGOS		FONPET		OTRO (cuál?)	

SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	X	SSF		

CÓDIGO OBJETO DE GASTO:	2.3.45.4503.1000.01			
NOMBRE OBJETO DE GASTO:	PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	CÓDIGO CCPET:	2.3.2.02.02.009	NOMBRE CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO SECC PPTAL:	26	NOMBRE SECC PPTAL:	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO
PRODUCTO MGA	CÓDIGO MGA:	4503018	NOMBRE MGA:	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
FUENTE	CÓDIGO FUENTE:	1.2.1.0.00	NOMBRE FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	CÓDIGO CPC:	91290	NOMBRE CPC:	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DETALLE SECTORIAL	CÓDIGO DET SECT:		NOMBRE DET SECT: -	NO APLICA
VALOR	$	238.424.660,00		

CÓDIGO OBJETO DE GASTO:	2.3.45.4503.1000.01			
NOMBRE OBJETO DE GASTO:	PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN,			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	CÓDIGO CCPET:	2.3.2.02.02.009	NOMBRE CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO CECO:	26	NOMBRE CECO:	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO
PRODUCTO MGA	CÓDIGO CIP:	4503033	NOMBRE CIP:	SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO
FUENTE	CÓDIGO FUENTE:	1.2.4.3.03	NOMBRE FUENTE:	SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	CÓDIGO CPC:	91290	NOMBRE CPC:	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN
DETALLE SECTORIAL	CÓDIGO DET SECT:		NOMBRE DET SECT:	NO APLICA
VALOR	$	40.307.240,00		

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

CAPÍTULO:	CAPÍTULO 2. DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN
EJE ESTRATÉGICO	5 AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO
PROGRAMA:	PROGRAMA 2, GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	PROMOVER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES DE MANERA ARTICULADA ENTRE LA COMUIDAD, LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EL GOBIERNO Y DEMAS INSTITUCIONALIDAD; MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERALFRENTE A LA ATENCION Y MITIGACION DE DESASTR
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS QUE EVITEN O REDUZCA LA OCURRENCIA DE DESASTRES, PROMUEVAN LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	13. ACCIÓN POR EL CLIMA 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2022500060069
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCION, ATENCION Y MITIGACION DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TROPICOS Y ANTROPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META
VALOR EN LETRAS:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS
VALOR EN NÚMEROS:	$ 278.731.900,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETRIA DE GOBIERNO
FECHA DE SOLICITUD:	11/04/2023
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LICET BAUTISTA MORALES
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO

FIRMA

PAC - INFORMACION DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.841.875,00	$ 34.841.875,00
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$ 348.418.750,00	$ 34.841.875,00	$ 34.841.875,00	$ 34.841.875,00	$ 34.841.875,00	$ 34.841.875,00

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Formato de Solicitud CDP debidamente diligenciado	X	Certificado de Plan de Compras	X
Código del Proyecto (Certificado Banco de Proyecto)	X	Certificado Publicación en la WEB	X
Certificado POAI (Certificado Banco de Información)	X		